

Toluca de Lerdo, México, 3 de junio de 2015.

Acta de la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria de Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en el Salón de Sesiones de este organismo electoral.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Buenas noches. Bienvenidas y bienvenido a esta Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Para dar inicio a esta Trigésima Novena Sesión Extraordinaria, pido al señor Secretario proceda conforme al proyecto de orden del día que se ha propuesto.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Buenas noches a todos.

Procedo a pasar lista de presentes:

Consejero Presidente, Licenciado Pedro Zamudio Godínez. (Presente)

Integrantes del Consejo General:

Doctora María Guadalupe González Jordan. (Presente)

Maestro Saúl Mandujano Rubio. (Presente)

Licenciado Miguel Ángel García Hernández. (Presente)

Doctor Gabriel Corona Armenta. (Presente)

Maestra Natalia Pérez Hernández. (Presente)

Maestra Palmira Tapia Palacios. (Presente)

Por el Partido Acción Nacional, Licenciado Rubén Darío Díaz Gutiérrez. (Presente)

Por el Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Eduardo Bernal Martínez.
(Presente)

Por el Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Javier Rivera Escalona.
(Presente)

Por el Partido del Trabajo, Licenciado Joel Cruz Canseco. (Presente)

Por Movimiento Ciudadano, Licenciado Horacio Jiménez López. (Presente)

Por el Partido Nueva Alianza, Licenciado Efrén Ortiz Álvarez. (Presente)

Por MORENA, Luis Daniel Serrano Palacios. (Presente)

Por el Partido Humanista, Licenciado Francisco Nava Manríquez. (Presente)

Por Encuentro Social, Carlos Loman Delgado. (Presente)

Y el de la voz, Javier López Corral. (Presente)

Señor Presidente, le informo que están presentes las consejeras, Consejeros y contamos con la presencia de nueve de los 11 partidos legalmente acreditados, por lo que existe el quórum legal para llevar a cabo esta Trigésima Novena Sesión Extraordinaria.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor Secretario.

Una vez establecida la existencia del quórum legal necesario, le pido proceda conforme al proyecto de orden del día que se ha propuesto.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Daré lectura al contenido del orden del día que se propone, señor Consejero Presidente.

1. Lista de presentes y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
3. Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria Trigésima Séptima celebrada el 2 de junio de 2015.
4. Proyecto de Acuerdo de sustitución de diversos candidatos a miembros de ayuntamientos del Estado de México para el periodo constitucional 2016-2018, discusión y aprobación en su caso.
5. Proyecto de Acuerdo por el que se sustituye un candidato a Diputado por el Principio de Representación Proporcional a la H. LIX Legislatura del Estado de México, para el periodo constitucional 2015-2018, discusión y aprobación en su caso.
6. Proyecto de Acuerdo por el que se cancela el registro de un candidato independiente y de diversos candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa y a miembros de ayuntamientos, en cumplimiento a las resoluciones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictadas dentro de los acuerdos INE/CG279/2015 e INE/CG285/2015, respectivamente, respecto de las irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de los informes de obtención de apoyo ciudadano y de la revisión de los informes de precampaña correspondientes al proceso electoral ordinario 2014-2015 en el Estado de México, discusión y aprobación en su caso.
7. Proyecto de Acuerdo por el que se determina la adopción de medidas y acciones específicas e efecto de evitar que se ejerza presión sobre el electorado, así como

la compra, coacción e inducción del voto en el proceso electoral 2014-2015, discusión y aprobación en su caso.

8. Asuntos Generales.
9. Declaratoria de clausura de la sesión.

Es cuanto, señor Consejero Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Antes de poner a consideración de todos ustedes el proyecto de orden del día, pido al señor Secretario dé lectura a un oficio recibido hace unos momentos en la oficina de su servidor signado por el señor representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, con número de oficio RP/CG/IEEM/2012/2015.

Por favor, señor Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Con su venia, señor Consejero Presidente.

Daré lectura al escrito que ha sido turnado al señor Consejero Presidente de este Instituto en los siguientes términos:

“Por medio de este oficio me dirijo a usted para solicitarle respetuosamente que gire las instrucciones necesarias a quien corresponda, con el objetivo de retirar del orden del día en el punto seis denominado: Proyecto de acuerdo por el que se retira el registro de un candidato independiente y de diversos candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa y a miembros de ayuntamientos en cumplimiento a las resoluciones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dictadas dentro de los acuerdos INE/CG279/2015 e INE/289/2015...”

Lo anterior, en virtud de que dichos acuerdos del Consejo General del INE, acaban de ser resueltos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificados con el SUP-RAP-2019/2015 y el SUP-JDC-1029/2015, por ser una sesión pública de carácter nacional y siendo hechos públicos y notorios, solicito se prorrogue su discusión a efecto de conocer los alcances de las resoluciones de referencia, con el objetivo que se vulneren los derechos de mis representados, ya que propiciaría que la contienda fuera inequitativa.

Al propagarse el rumor de que fueron cancelados sus respectivos registros y por el contrario, estos ya obtuvieron el amparo de la justicia federal, como se apreció en la resolución multicitada. Esperando contar con su amable cumplimiento a mi solicitud, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración".

Y lo firma el Licenciado Javier Rivera Escalona en su carácter de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática y anexa una cédula de notificación de la Secretaría General de Acuerdos, Oficina de Actuarios.

Sería cuanto, señor Consejero Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Con base en este documento presentado por el señor representante del Partido de la Revolución Democrática y en el conocimiento, quiero comentarles también en adición, el día de hoy el Instituto Nacional Electoral tuvo una sesión extraordinaria hace unos momentos en la que uno de los asuntos que trató fue un proyecto de acuerdo para modificar la resolución INE/CG285/2015, que es una de las citadas en el oficio.

Precisamente en atención a una sentencia de la Sala Superior del Tribunal identificada con la clave SUP-JDC-1026/2015, interpuesta por Rosa Luz Hernández González.

De esta información que tuve en la tarde que la Sala Superior había indicado al INE que modificara la resolución, busqué la sentencia y justo es lo que dice que se revoca la sanción, dice la Sala Superior, que impuso la autoridad responsable consistente en la cancelación del registro como candidata a diputada local, en fin.

Eventualmente, si el punto de acuerdo como ustedes lo conocieron en el proyecto, se discutiera hoy, eventualmente estaríamos cancelándole el registro a alguien que como bien señala en su escrito el señor representante del PRD, ya ha sido resarcido por la justicia electoral federal al respecto.

Como el reglamento de sesiones prevé que solamente algunos de los integrantes del Consejo con derecho a voz y voto podrá modificar el orden de los asuntos o retirarlos, quiero proponerles respetuosamente que me acepten la propuesta como si fuera propia, para que retiremos este punto, eventualmente tengamos más elementos como bien señala el documento, conociendo los alcances de las resoluciones y se pueda proceder en consecuencia.

Tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DEL MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Muchas gracias.

Comparto parcialmente la solicitud del señor representante del PRD, esta es una visión de una resolución a una ciudadana, sin embargo, otros que no han sido notificados, quedarían en estado de indefensión si no se hace el acta de autoridad.

Sabemos el sentido de las resoluciones que van a tener, ya sea la Sala Regional o la Sala Superior, ya que esta resolución es violatoria del 14 y 16 constitucional y a todos los que han sido bajados, ha resarcido el acto la Sala, en casos diversos, necesitamos el acto de autoridad para poder ser combatido, ya que la mayoría de ellos no han tenido notificación alguna que fueron sancionados con la pérdida del registro o la cancelación de su registro, más bien.

Yo aquí sí pediría que se pudiera tomar un criterio, sí retirar el punto para mejor proveer, pero tratarlo a la brevedad posible, para no dejar en estado de indefensión a aquellos que fueron sancionados, insisto, siendo violadas sus garantías individuales, constitucionales y fundamentales.

Es cuanto. Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante, justo era la propuesta que continuaba, era retirarlo de esta sesión extraordinaria que vamos a desarrollar en esta noche, para tratarlo a la brevedad, con más elementos para mejor proveer. Es la propuesta de su servidor y el resto del orden del día está a su consideración.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Muchas gracias.

De antemano le agradezco que haya hecho suya la petición que hemos hecho en tiempo y forma a efecto de, como bien dice el Licenciado Horacio, no conculquemos aún más los derechos de quienes hayan sido afectados.

En segundo término, atentamente solicito inscribir dos asuntos en el apartado de asuntos generales, uno que tiene que ver con los hechos acontecidos el día de ayer en el municipio de Valle de Chalco y otro con respecto a la campaña denigrante, comentarios a la campaña denigrante.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Humanista.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, LIC. FRANCISCO NAVA MANRÍQUEZ: Gracias, Presidente. Buenas noches a todos y a todas.

Por supuesto solidarizarme con la propuesta que hace el Presidente, que me parece que es muy pertinente e inscribir un punto en asuntos generales, nada más para hacer un desmentido de nuestro candidato a Presidente Municipal por Naucalpan.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, C. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS: Muchas gracias.

Para inscribir un punto en asuntos generales, sobre unas presuntas encuestas dadas a conocer por MORENA en distintos municipios del Estado de México.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: El tema que quedó pendiente ayer, señor Presidente, sobre el asunto de carteleras denigrantes.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

¿Alguien más?

Al no haber más intervenciones y como no escuché oposición a la propuesta de su servidor, pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del proyecto de orden del día, con el retiro del que estaba registrado en el punto seis, para que el anterior siete sea ahora el seis, el anterior ocho sea el siete y el anterior nueve sea ahora el ocho, más los asuntos generales solicitados.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Con las precisiones que ha referido ya el señor Consejero Presidente respecto al retiro del original punto seis del orden del día, el corrimiento en cuanto a la numeración a partir de éste y con la inclusión de cinco asuntos generales, de parte del señor representante del PRD, del Partido Humanista, de MORENA y del señor representante del PRI, consultaría a las consejeras y Consejeros si están por aprobar el orden del día, pidiéndoles que lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda con el siguiente punto, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Presidente, es el número tres y corresponde a la aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada el 2 de junio de este año.

Solicitaría atentamente la dispensa de su lectura y pediré a los integrantes de este órgano que si tienen observaciones, nos las hagan saber.

No hay observaciones, señor Consejero Presidente.

Por tanto, si lo autoriza, pediré a los integrantes con derecho a voto, que si están por su aprobación lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda, por favor, con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número cuatro y corresponde al proyecto de Acuerdo de sustitución de diversos candidatos a miembros de ayuntamientos del Estado de México para el periodo constitucional 2016-2018, discusión y aprobación en su caso.

Está a su consideración.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de Acuerdo en comento.

Al no haber intervenciones, le pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del mismo.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consultaría a las consejeras y Consejeros si están por aprobar el proyecto de Acuerdo relativo al punto cuatro, pidiéndoles que lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/155/2015

**SUSTITUCIÓN DE DIVERSOS CANDIDATOS A MIEMBROS DE
AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO
CONSTITUCIONAL 2016-2018.**

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO GENERAL
ACUERDO N°. IEEM/CG/155/2015

Sustitución de diversos candidatos a miembros de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2016-2018.

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

R E S U L T A N D O

1. Que la H. "LVIII" Legislatura Local, expidió en fecha dieciocho de septiembre de dos mil catorce, el Decreto número 296, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" en la misma fecha, en donde convocó a los ciudadanos del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar en las elecciones ordinarias de Diputados Locales a la "LIX" Legislatura, para el periodo constitucional comprendido del 5 de septiembre de 2015, al 4 de septiembre de 2018 y de los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, para el período constitucional comprendido del 1 de enero del año 2016 al 31 de diciembre de 2018.
2. Que este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, celebró Sesión Solemne en fecha siete de octubre de dos mil catorce, por la que, con fundamento en los artículos 182, párrafo segundo y 237 del Código Electoral del Estado de México, en relación con el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto número 248, emitido por la H. "LVIII" Legislatura Local, inició el proceso electoral ordinario 2014-2015, para la elección de los cargos de elección popular referidos en el Resultando anterior.
3. Que en sesión extraordinaria de fecha once de marzo del dos mil quince, este Consejo General registró a través del Acuerdo número IEEM/CG/33/2015, el Convenio de la Coalición Flexible que celebraron el Partido del Trabajo y el Partido Acción Nacional, para postular 62 planillas de candidatos a miembros de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2016-2018, cuyas modificaciones fueron registradas mediante Acuerdo número IEEM/CG/57/2015, de fecha diecisiete de abril de dos mil quince, y que implicaron entre otros aspectos, postular únicamente 38 planillas.

4. Que en sesión extraordinaria de fecha trece de abril del dos mil quince, este Consejo General emitió el Acuerdo número IEEM/CG/55/2015, por el que a solicitud de los representantes de los partidos políticos, aprobó que fuera el propio Órgano Superior de Dirección, quien realizara el registro supletorio de las Planillas de Candidatos a Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México para el Periodo Constitucional 2016-2018.
5. Que en sesión extraordinaria del treinta de abril del presente año, este Consejo General aprobó el Acuerdo número IEEM/CG/71/2015, por el que realizó el registro Supletorio de las Planillas de Candidatos a Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2016-2018.
6. Que los Partidos Políticos MORENA y Encuentro Social, solicitaron la sustitución de diversos candidatos a miembros de Ayuntamientos del Estado de México para el Periodo Constitucional 2016-2018, que habían registrado, con motivo de su renuncia.

Asimismo, la Coalición Flexible integrada por los Partidos Políticos del Trabajo y Acción Nacional, solicitó la sustitución de diversos candidatos a miembros de Ayuntamientos del Estado de México para el Periodo Constitucional 2016-2018, que había registrado, por causas de incapacidad de los mismos; y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que la Base V, del artículo 41, de la Carta Magna, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II. Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- III. Que el artículo 119, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala los requisitos de elegibilidad que deben cumplir los ciudadanos

que aspiren a ser miembro propietario o suplente de un ayuntamiento y son los siguientes:

- I. Ser mexicano por nacimiento, ciudadano del Estado, en pleno ejercicio de sus derechos;
 - II. Ser mexiquense con residencia efectiva en el municipio no menor a un año o vecino del mismo, con residencia efectiva en su territorio no menor a tres años, anteriores al día de la elección;
 - III. Ser de reconocida probidad y buena fama pública.
- IV.** Que la Constitución Política Local, en su artículo 120, menciona quienes no pueden ser miembros propietarios o suplentes de los ayuntamientos:
- I. Los diputados y senadores al Congreso de la Unión que se encuentren en ejercicio de su cargo;
 - II. Los diputados a la Legislatura del Estado que se encuentren en ejercicio de su cargo;
 - III. Los jueces, magistrados o consejeros de la Judicatura del Poder Judicial del Estado o de la Federación;
 - IV. Los servidores públicos federales, estatales o municipales en ejercicio de autoridad;
 - V. Los militares y los miembros de las fuerzas de seguridad pública del Estado y los de los municipios que ejerzan mando en el territorio de la elección; y
 - VI. Los ministros de cualquier culto, a menos que se separen formal, material y definitivamente de su ministerio, cuando menos cinco años antes del día de la elección.

Asimismo, el segundo párrafo del artículo en cita, determina que los servidores públicos a que se refieren las fracciones de la I a la V serán exceptuados del impedimento si se separan de sus respectivos cargos por lo menos noventa días antes de la elección.

- V.** Que el artículo 9 del Código Electoral del Estado de México, estipula que votar es un derecho y una obligación de los ciudadanos para integrar los órganos del Estado de elección popular y que el voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

Así mismo el citado artículo señala, que también es derecho de los ciudadanos y obligación para los partidos políticos, la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular.

- VI.** Que el artículo 16, párrafo tercero, del Código Electoral del Estado de México, señala que los ciudadanos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 119 y que no se encuentren en cualquiera de los supuestos previstos en el

artículo 120 de la Constitución Local, son elegibles para ser miembros de los ayuntamientos.

- VII.** Que el artículo 17 del Código Electoral de la Entidad, menciona que, además de los requisitos señalados en su artículo 16, los ciudadanos que aspiren a ser candidatos a miembros de Ayuntamiento, deberán satisfacer lo siguiente:
- I. Estar inscrito en el padrón electoral correspondiente y contar con la credencial para votar respectiva.
 - II. No ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia o del Tribunal Electoral o funcionario de este, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.
 - III. No formar parte del Servicio Profesional Electoral del Instituto, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.
 - IV. No ser Consejero Electoral en el Consejo General, del Instituto ni Secretario Ejecutivo, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.
 - V. No ser Consejero Electoral en los Consejos Distritales o Municipales del Instituto ni Director del mismo, durante el proceso electoral en curso.
 - VI. No ser integrante del órgano de dirección de los organismos a los que la Constitución Local otorga autonomía, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.
 - VII. No ser Secretario o Subsecretario de Estado, ni titular de los Organismos Públicos Desconcentrados o Descentralizados de la Administración Pública Estatal, a menos que se separen noventa días antes de la elección.
 - VIII. Ser electo o designado candidato, de conformidad con los procedimientos democráticos internos del partido político que lo postule.
- VIII.** Que el artículo 168, primer párrafo, del Código invocado establece que, el Instituto Electoral del Estado de México, es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

- IX.** Que de conformidad con la fracción IV, del artículo 171, del Código Electoral en aplicación, son fines del Instituto en el ámbito de sus atribuciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, del titular del Poder Ejecutivo y los integrantes de los ayuntamientos.
- X.** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México, el Consejo General es el Órgano Superior del Instituto Electoral del Estado de México, responsable, entre otros aspectos, de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
- XI.** Que de conformidad con el artículo 255 del Código Electoral de la Entidad, la sustitución de candidatos deberán solicitarla por escrito los partidos políticos al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, observando las siguientes disposiciones:
- I. Dentro del plazo establecido para el registro de candidatos, podrán sustituirse libremente, debiendo observar las reglas y el principio de paridad entre los géneros.
 - II. Vencido el plazo a que se refiere la fracción anterior, exclusivamente podrán sustituirlos por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia. En éste último caso, no podrán sustituirlos cuando la renuncia se presente dentro de los veinte días anteriores al de la elección. Para la corrección o sustitución, en su caso, de las boletas electorales, se estará a lo dispuesto en el propio Código.
 - III. Si un partido, obtuvo el registro de sus candidatos postulándolos por sí mismo o en coalición con otros partidos, en ningún caso la sustitución podrá provocar un cambio en la modalidad de participación.
 - IV. Cuando la renuncia del candidato fuera notificada por éste al Consejo General, se hará del conocimiento del partido o coalición que lo registró para que proceda, en su caso, a la sustitución. En caso de que la renuncia sea entregada por el partido político al Instituto, éste solicitará al renunciante la ratificación de firma y contenido, en caso de que desconozca su firma se tendrá por no interpuesta la renuncia.

Es importante destacar, que como se ha señalado, de manera particular en la fracción II, del propio artículo, se establece que vencido el plazo para registro, una de las causas por la cual exclusivamente podrán ser sustituidos los candidatos, es por incapacidad de los mismos.

- XII.** Que el artículo 24, primer párrafo, de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a los distintos cargos de elección popular para el Proceso Electoral 2014-2015, ante el Instituto Electoral del Estado de México, establece que el

Consejo General resolverá las sustituciones que presenten por escrito los partidos políticos o coaliciones:

1. Dentro del plazo establecido para el registro de candidatos, podrán sustituirse libremente, debiendo observar las reglas y el principio de paridad entre los géneros.
2. Vencido el plazo antes mencionado, exclusivamente podrán ser sustituidos por las causas siguientes:
 - a) Fallecimiento.
 - b) Inhabilitación.
 - c) Incapacidad.
 - d) Renuncia.
3. Si un partido obtuvo el registro de sus candidatos postulándolos por sí mismo o en coalición, la sustitución no podrá provocar un cambio en la modalidad de participación.
4. Cuando la renuncia del candidato fuera notificada por éste al Consejo General, se hará del conocimiento del partido o coalición que lo registró para que proceda, en su caso, a la sustitución.
5. En caso de que la renuncia sea entregada por el partido político al Instituto, éste solicitará al renunciante la ratificación de firma y contenido, en caso de que desconozca su firma se tendrá por no interpuesta la renuncia.

XIII. Que el artículo 290, del Código Electoral del Estado de México, prevé de manera expresa y clara que no habrá modificación a las boletas en caso de cancelación del registro o sustitución de uno o más candidatos si éstas ya estuvieren impresas y que en todo caso, los votos contarán para los partidos políticos y los candidatos que estuviesen legalmente registrados.

XIV. Que el artículo 25, de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a los distintos cargos de elección popular para el Proceso Electoral 2014-2015, ante el Instituto Electoral del Estado de México, refiere que la fracción II, del artículo 255, del Código Electoral del Estado de México, dispone que tratándose de renuncia, no podrá realizarse la sustitución respectiva cuando ésta sea presentada dentro de los 20 días anteriores al de la elección y que para la corrección o sustitución, en su caso, de las boletas electorales, se estará a lo dispuesto por el artículo 290, del ordenamiento legal en cita, que señala que no habrá modificación a las boletas en caso de cancelación del registro o sustitución de uno o más candidatos si éstas ya estuvieren impresas. En todo caso, los votos contarán para los partidos políticos y los candidatos que estuviesen legalmente registrados.

XV. Que los ciudadanos que se mencionan en el anexo uno del presente Acuerdo, renunciaron a las candidaturas a miembros de los Ayuntamientos para el periodo

constitucional 2016-2018, registradas por los Partidos Políticos MORENA y Encuentro Social, a los cargos y en los municipios que igualmente se señalan en dicho anexo. Cabe mencionar que dichas renunciaciones, fueron presentadas dentro del plazo legal permitido por el artículo 255, fracción II, del Código Electoral del Estado de México, a las cuales se acompañaron las respectivas ratificaciones.

Así mismo, los ciudadanos que se citan en el anexo dos de este Instrumento, refieren incapacidades médicas que les impide continuar con las candidaturas a miembros de los Ayuntamientos para el periodo constitucional 2016-2018, registradas por la Coalición Flexible integrada por los Partidos Políticos del Trabajo y Acción Nacional, en los cargos que se señalan en el anexo en comento; para lo cual exhibieron los certificados médicos correspondientes.

Ante tales circunstancias, los partidos políticos y la Coalición que se mencionan en los dos párrafos que anteceden, solicitaron a este Consejo General las sustituciones correspondientes, para lo cual exhibieron la documentación señalada por el artículo 9, de los "Lineamientos para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular para el Proceso Electoral 2014-2015, ante el Instituto Electoral del Estado de México", a efecto de acreditar los requisitos de elegibilidad de los ciudadanos cuyo registro solicitan, y una vez que fue analizada, se advierte el cumplimiento de los requisitos que exigen los artículos 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 17 y 252 del Código Electoral del Estado de México, además de que no se actualiza alguno de los impedimentos previstos por el artículo 120, de la Constitución Particular ya citada.

Por cuanto hace a los requisitos de carácter negativo, en principio se presumen satisfechos, toda vez que corresponderá probarlo a quien afirme que no se satisfacen los mismos.

Al respecto, resulta orientador el criterio sustentado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Tesis cuyo rubro y texto es el siguiente:

Partido Acción Nacional y otro

vs.

Sala de Segunda Instancia del Tribunal Estatal Electoral de Zacatecas

Tesis

LXXVI/2001

ELEGIBILIDAD. CUANDO SE TRATA DE REQUISITOS DE CARÁCTER NEGATIVO, LA CARGA DE LA PRUEBA CORRESPONDE A QUIEN AFIRME NO SE SATISFACEN.- En las Constituciones Federal y locales, así como en las legislaciones electorales respectivas, tratándose de la elegibilidad de los candidatos a cargos de elección popular, generalmente, se exigen algunos requisitos que son de carácter positivo y otros que están formulados en sentido negativo; ejemplo de los primeros son: 1. ser ciudadano mexicano por nacimiento; 2. tener una edad determinada; 3. ser originario del Estado o Municipio en que se haga la elección o vecino de él con

residencia efectiva de más de seis meses, etcétera; en cuanto a los de carácter negativo podrían ser, verbigracia: a) no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de algún culto; b) no tener empleo, cargo o comisión de la Federación, del Estado o Municipio, a menos que se separe del mismo noventa días antes de la elección; c) no tener mando de policía; d) no ser miembro de alguna corporación de seguridad pública, etcétera. Los requisitos de carácter positivo, en términos generales, deben ser acreditados por los propios candidatos y partidos políticos que los postulen, mediante la exhibición de los documentos atinentes; en cambio, por lo que se refiere a los requisitos de carácter negativo, en principio, debe presumirse que se satisfacen, puesto que no resulta apegado a la lógica jurídica que se deban probar hechos negativos. Consecuentemente, corresponderá a quien afirme que no se satisface alguno de estos requisitos el aportar los medios de convicción suficientes para demostrar tal circunstancia.

Tercera Época:

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-160/2001 y acumulado. Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática. 30 de agosto de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Alfonsina Berta Navarro Hidalgo. Secretario: Jacob Troncoso Ávila.

Asimismo, se advierte que con las sustituciones solicitadas se sigue observando el principio de paridad de género, por lo que es procedente otorgar su registro, por la vía de sustitución.

Cabe señalar, que a la fecha, la impresión de las boletas electorales que serán utilizadas para la elección de miembros de Ayuntamientos ya concluyó, por lo cual las sustituciones motivo del presente Acuerdo se sujetarán a lo dispuesto en los artículos 290, del Código Electoral del Estado de México y 25, párrafo segundo, de los Lineamientos para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular para el Proceso Electoral 2014-2015, ante el Instituto Electoral del Estado de México, invocados en los Considerandos XIII y XIV, del presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3, 182 último párrafo y 184 del Código Electoral del Estado de México, 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban las sustituciones, por causas de renuncia y se otorga el registro como candidatos postulados por los Partidos Políticos MORENA y Encuentro Social, a los ciudadanos cuyos nombres, cargos y municipios en donde contendrán, se detallan en el anexo uno del presente Acuerdo, el cual forma parte del mismo.

- SEGUNDO.-** Se aprueban las sustituciones, por causas de incapacidad y se otorga el registro como candidatos postulados por la Coalición Flexible integrada por los Partidos Políticos del Trabajo y Acción Nacional, a los ciudadanos cuyos nombres, cargos y municipios en donde contendrán, se detallan en el anexo dos del presente Acuerdo, el cual forma parte del mismo.
- TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría de este Consejo General, haga del conocimiento a la Dirección de Organización, la aprobación del presente Acuerdo, para los efectos a que haya lugar.
- CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría de este Consejo General, haga del conocimiento a la Dirección de Partidos Políticos, la aprobación del presente Acuerdo, a efecto de que realice las cancelaciones y los registros que se derivan de las sustituciones aprobadas por el mismo, en el Libro a que se refiere la fracción VII, del artículo 202, del Código Electoral del Estado de México.
- QUINTO.-** Las sustituciones aprobadas por el presente Acuerdo, se estarán a lo dispuesto por los artículos 290, del Código Electoral del Estado de México y 25, párrafo segundo, de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a los distintos cargos de elección popular para el Proceso Electoral 2014-2015, ante el Instituto Electoral del Estado de México.
- SEXTO.-** Notifíquese por conducto de la Dirección de Organización, a las Juntas y Consejos Municipales del Instituto Electoral del Estado de México en donde surte efectos, la aprobación del presente Acuerdo para los efectos a que haya lugar.
- SEPTIMO.-** Hágase del conocimiento del Instituto Nacional Electoral, las sustituciones aprobadas por el presente Acuerdo, para los efectos legales que en el ámbito de sus atribuciones, haya lugar.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México, a efecto de dar

cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254, del Código Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día tres de junio de dos mil quince, firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

*****SE INSERTA ANEXO EN ARCHIVO ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA*****

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda, por favor, con el siguiente asunto.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número cinco y corresponde al proyecto de Acuerdo por el que se sustituye un candidato a diputado por el principio de representación proporcional a la H. LIX Legislatura del Estado de México para el periodo constitucional 2015-2018, discusión y aprobación en su caso.

Está a su consideración.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Pregunto a las y los integrantes del Consejo si en este asunto del orden del día alguien desea hacer uso de la palabra.

Al no haber intervenciones, pido al señor Secretario consulte sobre su eventual aprobación, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Respecto al proyecto de Acuerdo identificado con el número 156/2015, pediré a las consejeras y Consejeros que si están por su aprobación, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/156/2015

SUSTITUCIÓN DE UN CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/156/2015

Sustitución de un Candidato a Diputado por el Principio de Representación Proporcional a la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2015-2018.

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

R E S U L T A N D O

1. Que la H. “LVIII” Legislatura Local, expidió en fecha dieciocho de septiembre de dos mil catorce, el Decreto número 296, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” en la misma fecha, en donde convocó a los ciudadanos del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar en las elecciones ordinarias de Diputados Locales a la “LIX” Legislatura, para el periodo constitucional comprendido del 5 de septiembre de 2015, al 4 de septiembre de 2018 y de los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, para el período constitucional comprendido del 1 de enero del año 2016 al 31 de diciembre de 2018.
2. Que este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, celebró Sesión Solemne en fecha siete de octubre de dos mil catorce, por la que, con fundamento en los artículos 182, párrafo segundo y 237 del Código Electoral del Estado de México, en relación con el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto número 248, emitido por la H. “LVIII” Legislatura Local, inició el proceso electoral ordinario 2014-2015, para la elección de los cargos de elección popular referidos en el Resultando anterior.
3. Que en sesión extraordinaria del treinta de abril del presente año, este Consejo General registró a través del Acuerdo número IEEM/CG/70/2015, las listas de candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, a la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2015-2018.

4. Que el Partido Encuentro Social solicitó la sustitución de un candidato registrado en su lista de candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, a la H. "LIX" Legislatura Local, para el Periodo Constitucional 2015-2018, que había registrado, con motivo de su renuncia; y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que la Base V, del artículo 41, de la Carta Magna, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.
- II. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en el artículo 116, párrafo primero, que el poder público de los Estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un solo individuo.

Así mismo, en la fracción II, párrafo tercero, del artículo Constitucional antes citado, establece que las Legislaturas de los Estados se integrarán con diputados electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes.
- III. Que el párrafo primero, del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México señala que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propio, con registro ante el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, facilitarles el acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros en candidaturas a Diputados locales e integrantes de los Ayuntamientos, que su participación en los procesos electorales estará determinada por la ley; y que es derecho de los partidos políticos solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular.

Asimismo, el tercer párrafo del referido artículo, señala que en los procesos electorales los partidos políticos tendrán derecho a postular candidatos, fórmulas, planillas o listas, por sí mismos o en coalición con otros partidos.

- IV. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 29, fracción II, prevé, entre otras prerrogativas de los ciudadanos, las de votar y ser votados para los cargos públicos de elección popular del Estado y de los Municipios, así como desempeñar cualquier otro empleo o comisión, si reúnen los requisitos que las normas determinen.
- V. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 38, párrafo primero, establece que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea denominada Legislatura del Estado, integrada por diputados electos en su totalidad cada tres años, conforme a los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.
- VI. Que como lo establece el artículo 39, primer párrafo, de la Constitución Política de esta Entidad Federativa, así como el artículo 20, del Código Electoral del Estado de México, la Legislatura del Estado se integrará con 45 diputados electos en distritos electorales según el principio de votación mayoritaria relativa y 30 de representación proporcional.
- VII. Que el artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala los requisitos de elegibilidad que debe reunir el ciudadano que aspire a ser diputado, propietario o suplente, son los siguientes:
- I. Ser ciudadano del Estado en pleno ejercicio de sus derechos;
 - II. Ser mexiquense con residencia efectiva en su territorio no menor a un año o vecino del mismo, con residencia efectiva en su territorio no menor a tres años, anteriores al día de la elección;
 - III. No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional que merezca pena corporal;
 - IV. Tener 21 años cumplidos el día de la elección;
 - V. No ser ministro de algún culto religioso, a menos de que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio cuando menos 5 años antes del día de la elección;
 - VI. No ser consejero presidente o consejero electoral, en los consejos distritales o municipales del Instituto Electoral del Estado de México, salvo que se hubiera separado del cargo dos años antes del día de la elección;

- VII. No ser diputado local, diputado federal o senador en ejercicio;
- VIII. No ser juez, magistrado ni integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, servidor público federal, estatal o municipal;
- IX. No ser militar o jefe de las fuerzas de seguridad pública del Estado o de los municipios en ejercicio de mando en el territorio del distrito o circunscripción por el que se pretenda postularse.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo en cita, en el caso a que se refieren las tres fracciones anteriores, podrán postularse si se separan del cargo noventa días antes de las elecciones ordinarias y treinta de las extraordinarias.

- VIII.** Que el artículo 16, segundo párrafo, del Código Electoral del Estado de México, señala que los ciudadanos que reúnan los requisitos que establece el artículo 40 de la Constitución Local son elegibles para los cargos de diputados a la Legislatura del Estado.
- IX.** Que el artículo 17 del Código Electoral de la Entidad, menciona que, además de los requisitos señalados en su artículo 16, los ciudadanos que aspiren a ser candidatos a diputados, deberán satisfacer lo siguiente:
 - I. Estar inscrito en el padrón electoral correspondiente y contar con la credencial para votar respectiva.
 - II. No ser magistrado del Tribunal Superior de Justicia o del Tribunal Electoral o funcionario de este, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.
 - III. No formar parte del Servicio Profesional Electoral del Instituto, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.
 - IV. No ser Consejero Electoral en el Consejo General, del Instituto ni Secretario Ejecutivo, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.
 - V. No ser Consejero Electoral en los Consejos Distritales o Municipales del Instituto ni Director del mismo, durante el proceso electoral en curso.

- VI. No ser integrante del Órgano de Dirección de los Organismos a los que la Constitución Local otorga autonomía, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.
 - VII. No ser Secretario o Subsecretario de Estado, ni titular de los Organismos Públicos Desconcentrados o Descentralizados de la Administración Pública estatal, a menos que se separen noventa días antes de la elección.
 - VIII. Ser electo o designado candidato, de conformidad con los procedimientos democráticos internos del partido político que lo postule.
- X.** Que el artículo 168, primer párrafo, del Código invocado establece que, el Instituto Electoral del Estado de México, es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- XI.** Que de conformidad con la fracción IV, del artículo 171, del Código Electoral en aplicación, son fines del Instituto en el ámbito de sus atribuciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, del titular del Poder Ejecutivo y los integrantes de los ayuntamientos.
- XII.** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México, el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado de México, responsable, entre otros aspectos, de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
- XIII.** Que según lo previsto por el artículo 252 del Código Electoral del Estado de México, la solicitud de registro de candidaturas deberá señalar el partido político o coalición que las postula y los siguientes datos del candidato:
- I. Apellido paterno, apellido materno y nombre completo.
 - II. Lugar y fecha de nacimiento.
 - III. Domicilio y tiempo de residencia en el mismo.
 - IV. Ocupación.
 - V. Clave de la credencial para votar.
 - VI. Cargo para el que se postula.

Asimismo, en el cuarto párrafo la disposición legal invocada ordena que el partido político postulante deberá manifestar por escrito que los candidatos cuyo registro solicitan, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido.

- XIV.** Que de conformidad con el artículo 255 del Código Electoral de la Entidad, la sustitución de candidatos deberán solicitarla por escrito los partidos políticos al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México observando las siguientes disposiciones:
- I. Dentro del plazo establecido para el registro de candidatos, podrán sustituirse libremente, debiendo observar las reglas y el principio de paridad entre los géneros.
 - II. Vencido el plazo a que se refiere la fracción anterior, exclusivamente podrán sustituirlos por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia. En éste último caso, no podrán sustituirlos cuando la renuncia se presente dentro de los veinte días anteriores al de la elección. Para la corrección o sustitución, en su caso, de las boletas electorales, se estará a lo dispuesto en el propio Código.
 - III. Si un partido, obtuvo el registro de sus candidatos postulándolos por sí mismo o en coalición con otros partidos, en ningún caso la sustitución podrá provocar un cambio en la modalidad de participación.
 - IV. Cuando la renuncia del candidato fuera notificada por éste al Consejo General, se hará del conocimiento del partido o coalición que lo registró para que proceda, en su caso, a la sustitución. En caso de que la renuncia sea entregada por el partido político al Instituto, éste solicitará al renunciante la ratificación de firma y contenido, en caso de que desconozca su firma se tendrá por no interpuesta la renuncia.
- XV.** Que el artículo 24, primer párrafo, de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a los distintos cargos de elección popular para el Proceso Electoral 2014-2015, ante el Instituto Electoral del Estado de México, establece que el Consejo General resolverá las sustituciones que presenten por escrito los partidos políticos o coaliciones:
1. Dentro del plazo establecido para el registro de candidatos, podrán sustituirse libremente, debiendo observar las reglas y el principio de paridad entre los géneros.
 2. Vencido el plazo antes mencionado, exclusivamente podrán ser sustituidos por las causas siguientes:
 - a) Fallecimiento.

- b) Inhabilitación.
 - c) Incapacidad.
 - d) Renuncia.
3. Si un partido obtuvo el registro de sus candidatos postulándolos por sí mismo o en coalición, la sustitución no podrá provocar un cambio en la modalidad de participación.
 4. Cuando la renuncia del candidato fuera notificada por éste al Consejo General, se hará del conocimiento del partido o coalición que lo registró para que proceda, en su caso, a la sustitución.
 5. En caso de que la renuncia sea entregada por el partido político al Instituto, éste solicitará al renunciante la ratificación de firma y contenido, en caso de que desconozca su firma se tendrá por no interpuesta la renuncia.
- XVI.** Que el artículo 290 del Código Electoral del Estado de México, prevé de manera expresa y clara que no habrá modificación a las boletas en caso de cancelación del registro o sustitución de uno o más candidatos si éstas ya estuvieren impresas y que en todo caso, los votos contarán para los partidos políticos y los candidatos que estuviesen legalmente registrados.
- XVII.** Que el artículo 25 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a los distintos cargos de elección popular para el Proceso Electoral 2014-2015, ante el Instituto Electoral del Estado de México, refiere que la fracción II del artículo 255 del Código Electoral del Estado de México, dispone que tratándose de renuncia, no podrá realizarse la sustitución respectiva cuando ésta sea presentada dentro de los 20 días anteriores al de la elección y que para la corrección o sustitución, en su caso, de las boletas electorales, se estará a lo dispuesto por el artículo 290 del ordenamiento legal en cita, que señala que no habrá modificación a las boletas en caso de cancelación del registro o sustitución de uno o más candidatos si éstas ya estuvieren impresas. En todo caso, los votos contarán para los partidos políticos y los candidatos que estuviesen legalmente registrados.
- XVIII.** Que el ciudadano que se menciona en el anexo del presente Acuerdo, renunció a la candidatura a Diputado por el principio de representación proporcional a la H. "LIX" Legislatura del Estado de México, registrada por el Partido Encuentro Social. Cabe mencionar que dicha renuncia fue presentada dentro del plazo legal permitido por el artículo 255, fracción II, del Código Electoral del Estado de México, a la que se acompañó la respectiva ratificación.

Ante tal renuncia, el partido político en mención, solicitó dentro del término legal a este Consejo General la sustitución correspondiente, para lo cual exhibió la documentación señalada por el artículo 9, de los "Lineamientos para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular para el Proceso

Electoral 2014-2015, ante el Instituto Electoral del Estado de México”, a efecto de acreditar los requisitos de elegibilidad del ciudadano cuyo registro solicita, y una vez que fue analizada, se advierte el cumplimiento de los requisitos que exigen los artículos 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 17 y 252 del Código Electoral del Estado de México.

Por cuanto hace a los requisitos de carácter negativo, con independencia de la existencia de la manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del ciudadano que se solicita su registro, en principio se presumen satisfechos, toda vez que corresponderá probar su incumplimiento a quien afirme, en su caso, que no se satisfacen los mismos, al respecto, resulta orientador el criterio sustentado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Tesis cuyo rubro y texto es el siguiente:

Partido Acción Nacional y otro

vs.

**Sala de Segunda Instancia del Tribunal Estatal Electoral de Zacatecas
Tesis LXXVI/2001**

ELEGIBILIDAD. CUANDO SE TRATA DE REQUISITOS DE CARÁCTER NEGATIVO, LA CARGA DE LA PRUEBA CORRESPONDE A QUIEN AFIRME NO SE SATISFACEN.-

En las Constituciones Federal y locales, así como en las legislaciones electorales respectivas, tratándose de la elegibilidad de los candidatos a cargos de elección popular, generalmente, se exigen algunos requisitos que son de carácter positivo y otros que están formulados en sentido negativo; ejemplo de los primeros son: 1. ser ciudadano mexicano por nacimiento; 2. tener una edad determinada; 3. ser originario del Estado o Municipio en que se haga la elección o vecino de él con residencia efectiva de más de seis meses, etcétera; en cuanto a los de carácter negativo podrían ser, verbigracia: a) no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de algún culto; b) no tener empleo, cargo o comisión de la Federación, del Estado o Municipio, a menos que se separe del mismo noventa días antes de la elección; c) no tener mando de policía; d) no ser miembro de alguna corporación de seguridad pública, etcétera. Los requisitos de carácter positivo, en términos generales, deben ser acreditados por los propios candidatos y partidos políticos que los postulen, mediante la exhibición de los documentos atinentes; en cambio, por lo que se refiere a los requisitos de carácter negativo, en principio, debe presumirse que se satisfacen, puesto que no resulta apegado a la lógica jurídica que se deban probar hechos negativos. Consecuentemente, corresponderá a quien afirme que no se satisface alguno de estos requisitos el aportar los medios de convicción suficientes para demostrar tal circunstancia.

Tercera Época:

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-160/2001 y acumulado. Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática. 30 de agosto de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Alfonsina Berta Navarro Hidalgo. Secretario: Jacob Troncoso Ávila.

Asimismo se advierte que el ciudadano que renuncia y quien es propuesto para su sustitución, corresponden al mismo género, por lo cual se sigue observando la paridad en este aspecto, por lo que es procedente otorgar su registro, vía sustitución.

Cabe señalar, que a la fecha, la impresión de las boletas electorales que serán utilizadas para la elección de Diputados Locales ya concluyó, por lo cual las

sustituciones motivo del presente Acuerdo se sujetarán a lo dispuesto en los artículos 290 del Código Electoral del Estado de México y 25, párrafo segundo, de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a los distintos cargos de elección popular para el Proceso Electoral 2014-2015, ante el Instituto Electoral del Estado de México, invocados en los Considerandos XVI y XVII de este Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3, 182 último párrafo y 184 del Código Electoral del Estado de México, 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

- PRIMERO.-** Se aprueba la sustitución, por causa de renuncia y se otorga el registro, como candidato postulados por el Partido Encuentro Social, en su lista de candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, a la H. "LIX" Legislatura del Estado de México, al ciudadano cuyo nombre, lugar en la lista y cargo, se detallan en el anexo del presente Acuerdo, el cual forma parte del mismo.
- SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría de este Consejo General, haga del conocimiento a la Dirección de Partidos Políticos, la aprobación del presente Acuerdo, a efecto de que anote la cancelación y el registro aprobados por el mismo, en el Libro a que se refiere la fracción VII, del artículo 202, del Código Electoral del Estado de México.
- TERCERO.-** La sustitución por el presente Acuerdo aprobada, se estará a lo dispuesto por los artículos 290, del Código Electoral del Estado de México y 25, párrafo segundo, de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a los distintos cargos de elección popular para el Proceso Electoral 2014-2015, ante el Instituto Electoral del Estado de México.
- CUARTO.-** Hágase del conocimiento al Instituto Nacional Electoral, la aprobación del presente Acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar.

T R A N S I T O R I O S

- PRIMERO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo y su anexo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 del Código Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día tres de junio de dos mil quince y firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

*****SE INSERTA ANEXO EN ARCHIVO ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA*****

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda, por favor, con el siguiente punto.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número seis y corresponde al proyecto de Acuerdo por el que se determina la adopción de medidas y acciones específicas, a efecto de evitar que se ejerza presión sobre el electorado, así como la compra, coacción e inducción del voto en el Proceso Electoral 2014-2015, discusión y aprobación en su caso.

Está a su consideración.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

En este asunto del orden del día, les pido su venia para hacer uso de la palabra, en primera ronda.

Para señalar que se recibió en la Presidencia de este Consejo una solicitud firmada mediante oficio de fecha 31 de mayo... Perdón, dirigido al Maestro Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto, un oficio firmado por los representantes de los partidos políticos: Acción Nacional, Movimiento Ciudadano, Partido del Trabajo, Partido de la Revolución Democrática y Partido Humanista, en el que solicitaron la inclusión en el punto del orden del día de la siguiente sesión del Consejo General, así denominado: "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México por medio del cual se restringe el uso de teléfonos celulares, cámaras de fotografía y video, así como cualquier otro medio de comunicación tecnológica o de reproducción de imágenes".

Atendiendo esta solicitud planteada formal y respetuosamente por los partidos políticos mencionados, su servidor puso a consideración en una reunión de trabajo con

las consejeras y Consejeros electorales el contenido del proyecto de Acuerdo para conocer la opinión al respecto.

Encontramos en esa reunión de trabajo la complicación de eventualmente presentar y aprobar el Acuerdo como ustedes lo habían planteado, toda vez que encontramos que al ser la casilla única un espacio que no es autodeterminado o no es determinada su actuación por el Instituto Electoral del Estado de México nada más, podíamos –en lugar de este Acuerdo propuesto por ustedes– elaborar uno que rescatando esa intención permitiera realizar actividades tendientes a lo que ustedes, según mi entender, estaban buscando, que es evitar la compra, coacción y la inducción del voto en este proceso electoral local.

Por ello es que el proyecto de Acuerdo que está ahora sujeto a su consideración es con base en esta petición, insisto, formal y respetuosamente presentada por ustedes, pero reelaborada de manera que pudiéramos eventualmente aprobar algo que sí esté en nuestra esfera de responsabilidad atender.

El producto eventualmente de este proyecto de Acuerdo que yo propongo es importante, es la propuesta de su servidor, es realizar acciones que den efectiva difusión a las ya determinadas por el Instituto Nacional Electoral en un acuerdo de contenido similar, tomado en sesión del 27 de mayo en el que se realizan diversas consideraciones al respecto de esta preocupación legítima de los partidos políticos de realizar acciones para evitar la compra, coacción e inducción del voto, y es por ello la propuesta que está ahora a su consideración.

Quería hacer uso de la palabra, en esta primera ronda, para señalarlo así.

Y ahora sí pongo, está a su consideración el proyecto de Acuerdo.

Tiene el uso de la palabra, en primera ronda, el señor representante de Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Gracias, señor Presidente.

El asunto es el siguiente: Entendemos que específicamente es una casilla única, pero si bien es cierto la elección es una elección concurrente.

El hecho de lo que nosotros estamos solicitando no es una ocurrencia graciosa de los que suscribieron ese documento, en virtud de que la Ley General de Delitos Electorales, que rige para todos, establece supuestos jurídicos, normativos y tipos penales para el efecto de determinar ciertas conductas que no se deben llevar a cabo.

Si bien es cierto el acuerdo al que usted hace referencia es el del INE, del Consejo General, 319, del 2015, este acuerdo específicamente establece dentro del cuerpo del mismo todos los supuestos normativos en materia de delitos electorales que podrían llegar a vulnerarse dentro de la casilla electoral.

Por esa circunstancia los partidos que suscribimos el documento solicitamos la restricción, porque específicamente el artículo 7º establece esa circunstancia y refiere lo siguiente, sería la fracción VIII, "solicite u ordene evidencia del sentido de su voto o viole de cualquier manera el derecho del ciudadano a emitir su voto en secreto".

¿Y cuál es la única manera en que se puede precisamente pedir una prueba? Pues es con una fotografía. Y eso es mediante un instrumento. ¿Qué instrumento es? Un teléfono.

Ahora, si bien es cierto fuimos muy cuidadosos en cuidar el lenguaje por parte de todos los que suscribimos el documento, nosotros lo que estamos estableciendo es que se restrinja.

Yo no sé si a alguien de los que hemos ido al banco, valga la expresión, lo hayan basculeado, y sabemos que no podemos utilizar el teléfono. Ahí está un símbolo, que es un teléfono tachado en un círculo, y eso nos refleja que está restringido el uso ahí.

No estamos diciendo que se restrinja y "a ver, vas a entrar a la casilla, te voy a revisar y, si traes teléfono celular, déjalo por ahí". Jamás pedimos eso, eh. Y no lo vemos reflejado.

Ahora, si bien es cierto, valga la expresión, para hacer una copia del Acuerdo 319, mejor dejamos el Acuerdo del 319.

Ustedes lo único que hicieron fue transcribir dentro del Acuerdo los puntos que establece el 319, también del cuerpo de los considerandos.

Realmente lo único que hicieron fue trasladar un Acuerdo del INE y darle un formato para adecuarlo aquí en el Instituto Electoral.

Y reitero, el asunto es restringir y la restricción no quiere decir que te voy a revisar o te voy a decir.

Yo si observo precisamente que lo vas a usar, el Presidente, que también lo dice el Acuerdo del INE, tiene la facultad de llamarle la atención y de poderlo hasta retirar de la casilla, porque es una autoridad.

Lo único que nosotros estamos pidiendo es que se restrinja.

El asunto es que si ya estamos en esto, lo que sí le pediría a la Presidencia y a los señores Consejeros es que en los carteles en los cuales se vaya a darle publicidad a los puntos terceros de este Acuerdo, se pudiera poner en fondo de agua precisamente este símbolo que yo estoy manifestando, que es un teléfono celular en un círculo cruzado con una línea transversal y que eso es restringe.

Volvemos a lo mismo, reitero, dentro del acuerdo nunca se dijo precisamente que iban a revisarlos y que les iban a prohibir, la prohibición es distinta a la restricción.

Eso sería cuanto por el momento.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Antes de continuar cediendo el uso de la palabra, le pido al señor Secretario dé cuenta de la integración de esta mesa.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Daría cuenta de la presencia de la presencia de Alma Pineda Miranda, representante del Partido Futuro Democrático, que se ha incorporado a esta sesión.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Bienvenida.

Gracias, señor Secretario.

En este punto del orden del día, en primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Muchas gracias.

En el mismo sentido que el señor representante de Acción Nacional.

A mí me parece, en lugar de ser implícitos con un escudo de un celular cruzado como en los bancos, sí me parecería más sano citar en su totalidad el artículo de la Ley General de Delitos Electorales, con la leyenda "denuncia" en la parte baja y que esté en forma visible en todas las casillas.

Eso es lo que se trata de inhibir, tratar que la gente pueda entrar en la casilla sin su teléfono sería como querer sacarle el cacahuete al mole, cómo prohibirle a alguien que lleve su celular consigo, sin violar lo establecido en el propio artículo 16 constitucional tan citado el día de hoy.

Pero sí que sepan que si alguien les pide hacer una constancia del sentido de su voto, está cometiendo un delito, estoy convencido que eso sería lo más sano, lo más correcto, sin coartar las libertades de nadie, sin conculcar los derechos constitucionales y fundamentales de nadie y abonamos al proceso democrático.

He sido un convencido, sí signamos el escrito ya que hay demasiados actos que nos hacen dudar que se abuse de la buena fe y necesidad de la gente, y siento un acto inhibitor total sería que sepan que aquellos que le pidan una constancia del sentido de su voto, están cometiendo un delito.

Es cuanto, muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En este asunto y en primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Buenas noches.

En el mismo sentido que los dos representantes que han hecho uso de la palabra anteriormente, quiero ratificar mi voluntad de haber signado dicho documento, dicha petición.

Insistir, que como aquí se ha señalado, el objetivo fundamental es contribuir a que los ciudadanos de manera libre ejerzan su derecho al sufragio, emitan su voto con total libertad.

Si bien es cierto, ya se argumentado aquí la fracción primera y la octava del artículo 9º, la Ley General en Materia de Delitos Electorales, la cual establece con mucha

precisión la multa y la prisión a la que se hacen merecedores aquellos ciudadanos en el carácter de funcionario partidista o el propio candidato que ejerza presión y pueda ordenar la evidencia del sentido de su voto.

Pareciera ser que no puede ser solamente suficiente el hecho que lo podamos establecer también como lo ha señalado Horacio de manera implícita. Creo que, por un lado el esfuerzo que se ha hecho por parte del INE y de la Dirección de Capacitación de este Instituto, también en el sentido de formar a nuestros servidores electorales o funcionarios de casilla.

Ahora en esta participación conjunta del INE y el IEEM, a efecto que pudieran garantizar, bajo cualquier circunstancia, el ejercicio legal del sufragio, pareciera ser que no es necesario; la realidad siempre supera la ficción y más allá de las leyendas urbanas, muchos hemos observado de manera específica, hemos vivido inclusive cómo se realizan este tipo de operativos, a efecto de coaccionar el voto libre de los ciudadanos.

Por eso creo que debiéramos seguir analizando este tema y buscar un punto medio entre lo que propone la presidencia y lo que estamos proponiendo nosotros a efecto de otorgar todas las medias para ejercer el derecho de manera libre.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Humanista.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, C. FRANCISCO NAVA MANRÍQUEZ: Gracias, Presidente.

Por supuesto, en congruencia con el documento que signó esta representación, estando de acuerdo con todos y cada uno de los elementos que han colocado mis antecesores en la palabra, quisiera agregar algunos temas.

Me parece que el objetivo de este Acuerdo es un tema de prevención, es un tema no de limitación a los ciudadanos, pero sí recordar que han existido malas prácticas y que la intención fundamental de este Acuerdo es generar las mejores prácticas para la protección de los derechos del votante, en este caso.

Y tendríamos que sumar la información de este Acuerdo, una vez que esté aprobado, enviarlo al INE para los efectos que tiene que causar el día de la jornada, toda vez que esta información la tiene que tener de primera mano el Presidente de la Casilla y yo solicitaría que se envíe al INE y que se dé la instrucción a los CAEs y a los supervisores, toda vez que es información de suma importancia y tienen que tenerlo a la mano, por los temas, no de prohibición sino de prevención.

Recordar que los ciudadanos tienen el derecho, tienen la confianza en las instituciones electorales y éste es justamente un elemento que les puede brindar esta certeza, si la creencia que tienen, tanto en el INE como, por supuesto, en el IEEM.

Sería cuando, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Representante.

En este punto del orden del día y en primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

En segunda ronda, quisiera retomar de las expresiones vertidas hasta este momento, primero que me ayuda mucho lo que nos aclara el señor Representante de Acción Nacional, porque honestamente yo sí había entendido que lo que pretendía era prohibirle a la gente que accediera a la casilla sin el celular, no había entendido esta propuesta de restricción, la cual me parece bastante razonable.

De hecho, la propuesta que yo traía para ustedes era, este modelo de cartel, donde están señalados los 14 puntos que señala, los enunciados que señala el Acuerdo general del INE, pero esto en un cartel en la casilla podría parecer un montón de cosas,

podría parecer instrucciones para alguien, no tendría la efectividad que ustedes están proponiendo, en una medida a lo mejor mucho más sencilla, por lo que me permito replantear la propuesta, que el cartel sea más sencillo, más gráfico, que contenga esta imagen, la referencia visual es muy gráfica, ésta del celular prohibido, como algo restringido.

Y dos textos o un texto que abarque dos cosas: Primero el enunciado cuarto de ese punto tercero, lo leo, dice: "El voto es secreto. Al votar, las personas marcamos la opción que queremos sin que nadie nos pueda ver, pues lo hacemos dentro del cancel". Ese es un dato importante y está en un Acuerdo del INE.

Luego esto asociarlo con la fracción VIII, del artículo 7º, de la Ley General de Delitos Electorales que dice que quien solicite u ordene evidencia del sentido del voto o viole de cualquier manera el derecho del ciudadano a emitir su voto en secreto, comete un delito electoral.

Sería un texto que refiera: "Importante: El voto es secreto y nadie te puede ver. Si alguien te solicita evidencia de tu voto está cometiendo un delito, denuncia".

Y que sea la imagen...

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Y el teléfono de la FEPADE.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: El teléfono de la FEPADE y las vías para la denuncia.

Y hasta podría ser un cartel, justo antes, además de la propuesta del cartel, pedí a la Unidad de Comunicación Social que detonara el procedimiento administrativo para la realización y estamos todavía en tiempo de mandar a hacer aproximadamente 20 mil carteles para darles cientos de carteles completos a las juntas distritales del INE, en proporción a las casillas que tienen que instalar, para que haya uno para cada casilla, por lo menos.

Tiene el uso de la palabra, en segunda ronda, el señor Consejero Saúl Mandujano Rubio.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Yo quisiera aquí iniciar recogiendo un poco la inquietud que manifestó Rubén Darío, en el sentido que el Acuerdo que, en su caso, estaríamos revisando ahora, es muy similar al que ya aprobó el Instituto Nacional Electoral.

Recogería primero la inquietud y la preocupación que manifestaron los representantes de los partidos políticos que firmaron el documento que llegó al Secretario Ejecutivo, diciendo que no sólo comparto, sino que suscribo cualquier medida que se pueda tomar para salvaguardar la secrecía del sufragio.

Quiero nada más destacar que en el Acuerdo aprobado por el INE, en el punto tercero, se establece que se ordena reforzar, dice el Acuerdo, la difusión de los siguientes enunciados, orientados a prevenir, atacar y, en su caso, contribuir y erradicar las posibles prácticas de compra y coacción del voto.

En el punto segundo dice: “La Ley Electoral prohíbe cualquier acto que obligue o coaccione a la ciudadanía a revelar por cualquier medio el sentido del voto emitido, intentando o pretendiendo violar la secrecía del voto”, es decir, ya está recogido en el Acuerdo del INE esta preocupación que de alguna manera manifiestan los representantes de los partidos políticos.

En el punto sexto del mismo Acuerdo se establece que el presidente de la mesa directiva de casilla procurará inhibir cualquier ejercicio que intente o pretenda violar la secrecía del voto.

Me parece que ya está de alguna manera recogida en el Acuerdo del INE la preocupación que han manifestado los representantes de los partidos que firmaron el documento, y dado que el Acuerdo que estamos aprobando en realidad es muy similar

al del INE, quiero recoger un poco la inquietud que manifestó Rubén Darío, yo no le vería caso aprobar un Acuerdo que es idéntico al del INE; más bien apoyaría las medidas que el Consejero Presidente ha dicho de divulgar lo manifestado en el Acuerdo del INE y anotar este tipo de elementos en un cartel que inhiba a quienes acuden a votar el uso de fotografías o cualquier elemento que pudiera violar la secrecía del voto.

Lo hago de esta manera también bajo el fundamento de que la casilla única la administra el INE, y en todo caso el INE es el que ya tomó medidas para prevenir la secrecía del sufragio y evitar que se viole la secrecía del voto y creo que ha sido ya suficientemente recogida por el INE.

Mi propuesta sería que no se aprobara el Acuerdo y que nos fuéramos a la medida práctica que ha considerado ya el Consejero Presidente.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Consejero.

En segunda ronda, ¿alguien más desea...?

Tiene el uso de la palabra el señor representante de Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Gracias, señor Presidente.

Yo quisiera coincidir en todo con el Consejero Saúl Mandujano, pero el problema es que para el efecto de que esto sea vinculante tiene que ser mediante un Acuerdo.

Preguntaría, lástima que ya ahora estoy haciendo uso de la palabra: ¿Cómo el INE piensa materializar esto? Porque volvemos a lo mismo, usted ahora nos presenta un cartel, en el cual se establece a lo que le acaba de dar lectura el Consejero Mandujano y no sabemos, de éste Acuerdo por lo menos no se desprende cómo se vaya a materializar esas circunstancias.

Aquí en este Acuerdo sí lo estamos haciendo, o sea, el hecho de que lo difunda –valga la expresión– así con esos bandazos que luego da el INE, desafortunadamente este Acuerdo creo que lo aprobaron el 27 y aquí vino a resultar hasta hace uno o dos días.

Y el Acuerdo que se retiró del orden del día lo aprobaron hace bastante tiempo y apenas llegó hace uno o dos días aquí, al Instituto.

Entonces –valga la expresión– si así está la publicitación que se va a hacer o la materialización que se le va a dar, estamos fritos porque esto nada más es una carta de buenas intenciones, la cual no tendría ninguna razón de ser.

Yo en lo que sí coincido es en la propuesta que hace el Presidente de hacer estos carteles, estableciéndolos y el asunto es que por eso hay un convenio y poner un cartel no implica más que llevarlo y ponerlo –valga la expresión– no es cosa del otro mundo, y lo que vamos a generar es que afortunada o desafortunadamente en este país somos más visuales que nos llame la atención darle lectura completa a un cartel en donde vienen a lo mejor 10 ó 15 puntos.

Si nosotros vemos eso, ya solamente los que sean muy aventurados o muy arriesgados se van a animar a sacar –valga la expresión– un celular y hacerlo; que los va a haber, o sea, claro que los va a haber, pero ya viendo este tipo de figuras o de símbolos, como lo he manifestado específicamente, va a inhibir a lo mejor a algunos otros que todavía tienen conciencia.

Eso sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Quisiera comentar por las dos intervenciones anteriores, yo ya hice uso de la palabra en esta segunda ronda, pero solicito su venia para intervenir en este momento, señalando que finalmente lo que pretendemos en el cartel no sería poner nada que no

esté ya en el Acuerdo del INE o en la Ley General de Delitos Electorales, y eventualmente incluso citaríamos abajo “información elaborada con base en el Acuerdo tal, de fecha tal”, nuestro Acuerdo y la Ley General de Delitos Electorales, que es eventualmente lo que le daría sustento a la difusión.

Estaríamos eventualmente incluso cumpliendo con el Acuerdo del INE que dice: “Désele difusión a esta información” y me parece que no estaríamos violentando el marco legal ni el convenio, porque no estaríamos pidiéndole al INE que hiciera nada, lo haríamos nosotros, solamente le haríamos llegar los carteles a quienes están contratados por el INE y el IEEM para que atiendan las casillas.

Estamos a tiempo, ellos ya distribuyeron el material, éste no es material electoral, no es material que se le tenga que entregar incluso al presidente de casilla, que nos pudieran decir “ya se entregó el material y esto no se llevó”.

Los CAEs tienen que ir a las casillas el domingo y si se lo damos el sábado alcanzan a llevarlo el domingo para su colocación en las dos, tres o cinco casillas que tienen a su cargo.

Es mi propuesta, por eso mantengo la propuesta de que sí.

Finalmente, el acuerdo lo que dice es “hágase un cartel donde se difunda esto”. Y eso es lo que va a hacer el cartel, difundir esto.

Gracias.

¿Alguien más en segunda ronda?

En segunda ronda, el señor representante del PRD.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Me voy a ver en la penosa necesidad de comprar una campana o una chicharra.

A mí el Acuerdo del Instituto Nacional Electoral me parece algo así como fécula de maíz rehidratada por la vía digital, que me están dando atole con el dedo.

Hay que aterrizar en acciones reales, tomar el acuerdo para que sea sustento de esta información electoral, orientación al voto, que además cumple con los objetivos para los que fue creado el Instituto Electoral, una medida preventiva para evitar la comisión de delitos electorales.

Y lo único que pediría es que se añada el teléfono de la FEPADE y de las fiscalías especiales, la Fiscalía Especial del Estado de México. Esto nos permitiría ya fortalecer y sustentar el hecho.

Yo estoy plenamente convencido que es una sana medida, no es una medida agresiva ni es violatoria de ningún derecho.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Y le ruego una disculpa por omitir su solicitud de la palabra.

Por favor, tiene ahora el uso de la palabra ahora el señor representante del PRD.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Gracias, Presidente.

Creo que estamos llegando a un punto medio, a un acuerdo en la petición que formulamos distintos representantes de partidos políticos.

Yo sólo poner el énfasis en el resultado que puede tener esta acción, que, como bien ya se señala, se requiere establecer el cómo, más allá del Acuerdo que propiamente ha emitido el INE.

Creo que es loable lo que ellos han hecho, pero insisto, necesitamos poner el cómo inhibir este tipo de prácticas.

Estoy desactualizado en el tema penal, a ver si no me castigan mis maestros de Acatlán, pero el tipo penal que establece el artículo 7º refiere que a quien solicite u ordene evidencia. Es decir, para que se cumpla este delito o los elementos del cuerpo del delito se necesitaría que alguien cumpliera esa orden. ¿Sí me explico?

El delincuente electoral va a estar esperando la oportunidad para ordenar o solicitar, a cambio a lo mejor de cualquier dádiva, la evidencia del sentido del voto; o de manera, dice aquí, que pueda violar el secreto del voto; o realice cualquier medio para provocar temor o intimidación.

Creo que lo que estamos haciendo es un gran paso a consolidar o ayudar, mejor dicho, a que las elecciones se lleven a cabo en un clima de paz.

El que no hagamos algo en este sentido pudiera generar un clima de tensión y que pueda desbordarse en una circunstancia lamentable.

Creo que estamos siendo prudentes, siendo congruentes con lo que la norma nos establece y sólo estamos desvaneciendo un elemento para inhibir el que se pudiera estar cometiendo este delito electoral.

Por lo tanto, estaría de Acuerdo con este planteamiento que se está haciendo, con el que ya refirió usted, con el que refuerza Rubén y con los agregados que refiere el Licenciado Horacio de los teléfonos de la FEPADE.

Pero hacer una petición adicional. En el documento que presentamos en el acuerdo tercero, solicitamos que se deber ordenar: "Se ordena publicitar las medidas tomadas en el presente Acuerdo, haciendo uso de los tiempos en radio y televisión con los que cuenta este instituto electoral, así como de la elaboración, impresión –todo lo que

ustedes van a realizar- a efecto que se informe a la ciudadanía sobre esta medida restrictiva".

Obviamente hay que darle la sintaxis adecuada, pero sí solicitar que adicionalmente a fijar el cartel en la casilla, se pudiera hacer una difusión más amplia, creo que esto podría garantizar que cumplamos el objetivo de lo que aquí estamos acordando.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Como comentario, lo que acaba de señalar fue una de las cosas que vimos a la hora de valorar su propuesta y para el uso de los tiempos de radio y televisión con que cuenta el Instituto Electoral estaríamos fuera de plazo, porque se tiene que enviar con una semana de antelación, aunque lo hiciéramos hoy, sería difundido hasta la semana que entra, fuera de tiempo.

Pero sí podemos, eventualmente, hacer inserciones en prensa y en las redes sociales con una reproducción del cartel, en esos términos, porque además va a ser un cartel bastante visible y legible.

Contendría, eventualmente, una forma redactada que contuviera lo que dice el enunciado cuatro, del punto tercero del acuerdo del INE, lo que dice el artículo 7º, fracción VIII, de la Ley General de Delitos Electorales y el letrero de: "Denuncia, quien intente hacer esto está cometiendo un delito, no lo permitas denuncia".

Los teléfonos o las vías de denuncia que identifiquemos tanto de la FEPADE como de la fiscalía especial en el Estado de México y la imagen al fondo, como fondo de agua, la imagen visual del teléfono restringido como en los bancos. Esa sería la propuesta del cartel producto de este eventual acuerdo, si lo aprobaos.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Humanista.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, C. FRANCISCO NAVA MANRÍQUEZ: Gracias, Presidente.

Ya está más que claro cómo se está cuadrando el acuerdo, me parece que está muy bien y coincido con las propuestas del Presidente cómo queda el cartel.

Sólo agregar en la propuesta del representante del PRD, me parece que en el tema de difusión pudiéramos subir un banner a la propia página del instituto, en donde el propio cartel sea el de la difusión y a lo mejor en conexión con el propio acuerdo que se estaría aprobando.

Sería la propuesta, Presidente.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Tomamos nota, señor representante.

Sí, señor.

REPRESENTANTE DEL MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Me convence la propuesta del Partido Humanista, nada más que el banner en lugar de ser en donde está el acuerdo, que creo que poca gente visitará, en el espacio donde consulta la gente su casilla, que será muy visible y muy notorio.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Ya los expertos en esto nos dirán dónde es más visible, dónde se puede poner para que sea ubicable.

Tiene el uso de la palabra en segunda ronda, el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Gracias, Presidente.

Fíjense que no había querido intervenir, viendo los criterios que estaban adoptando y por supuesto que estamos de acuerdo en que se cumpla lo del INE y el desplegado.

Sí me preocupa una cosa, cualquier sugerencia por loca que parezca, que ayude al proceso vale la pena, pero siempre y cuando no violentemos el marco legal.

Usted dijo una palabra, el marco legal, y hasta que estaba usted hablando del acuerdo del INE, ahí íbamos, está bien, lo que dice el INE, el desplegado y todo lo que sea necesario para inhibir cualquier acción violatoria.

Pero pareciera este Consejo, antes juicioso, sensato, ahora se ha vuelto paranoico; estoy de acuerdo con el tema que se saque el cartel, pero que no sea violatorio a la ley, por supuesto que acciones reales, sin violentar la ley y mucho menos los derechos de la libertad de los votantes.

Yo no sé qué es lo que quieren los partidos que firmaron, violando el 16 constitucional que tanto defienden en cuanto a su derecho conviene.

Nada más me imagino que los electores vayan y vean que no tienen ahí su teléfono, pues ya no entran a votar.

Los jóvenes, y hay un programa, no sé dónde, Loret, donde dice que los jóvenes se levantan viendo su teléfono.

¿Qué es lo que estamos o cuál es la obligación de este Consejo?

Dar las facilidades necesarias para que la gente vaya a emitir su voto, no restringir su voto.

No sé cómo los representantes de los partidos, en la práctica, porque estamos hablando de la práctica, los que hemos sido representantes que estamos ahí, en la práctica, todos los representantes traen su teléfono porque están informando a sus partidos, todos los miembros de la mesa directiva traen sus teléfonos.

Todavía que le decimos al ciudadano que nos permita y vaya a ocupar un lugar dentro de la mesa o dentro de la casilla y que nos represente gratuitamente, por servicio a su país, a su estado: "Ah, no, pero no puedes llevar teléfono".

Yo estoy de acuerdo en el cartel, no estoy en contra que lo pongan o que no lo pongan, yo simplemente que lo valoren seriamente, este no es un asunto de ocurrencias y hablo de la paranoica porque ya se va a lo irracional y a lo antijurídico, a violentar los derechos de los ciudadanos.

El poner un tipo de esas situaciones lo único que va hacer: "¿Ah, no puedo votar porque está el teléfono? Pues no voto".

Creo que el INE ha hecho un estudio, la ley está para aplicarse, los teléfonos de la FEPADE no chicos, sino grandes, vale la pena; el presidente que ejerza. Pero a mí se me hace inhibitorio.

En el banco, por supuesto que en el banco porque es un asunto de seguridad, no pueden comparar, da risa los comentarios de Darío: "es como en el banco", el banco es un asunto de seguridad, en donde lógicamente protegen situaciones graves, en el sentido de asaltos y del otro.

En las ocurrencias, luego a veces entiendo por qué el hartazgo del ciudadano hacia nosotros, hacia los partidos políticos, estos debates estériles, que en lugar de buscar que permitamos más al ciudadano a votar, lo alejamos con este tipo de situaciones.

Yo no sé a quién le convenga inhibir el voto, que no vayan a votar con celular o sin celular. Eso finalmente los partidos que tenemos estructura no nos preocupa, pero al

ciudadano común y corriente, que no milita en un partido, que no simpatiza con ningún partido y que va emitir su voto, que le evitemos, con este tipo de acciones, su derecho constitucional de ir a votar y su libertad.

Es decir, yo también voy a decirles en mis ocurrencias, en esta paranoica de los partidos pequeños, que no han hecho su chamba en el campo y piensan que cualquier cosa, que lo que no hicieron en el campo lo quieren hacer en la casilla, el tema que no vayan vestidos ni de azul ni de rojo.

Como decía el Presidente Madero, que se vistan del negro, vamos a pedirles que el campo verde del pasto lo pinten violeta para que no sea un color que jale el voto para el PT, si es rojo, o para el Verde si es verde.

Creo que debemos (termino Presidente) ser más razonables en el tema y ojalá este Consejo, respete la ley y deje de estar al contentillo de situaciones que no ayudan en lo que es su obligación, de fomentar el voto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En segunda ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Muchas gracias.

Yo sólo tengo una pregunta: ¿Dónde me perdí?

¿Quién pidió que no entraran con teléfonos?

Yo les dije que habláramos con él antes que tomara el tornillo ese que le trajeron, porque de plano nadie pidió eso.

Estamos pidiendo que se informe a la sociedad, en cumplimiento a un Acuerdo del Consejo General del INE, que hacemos nuestro con un nuevo Acuerdo. Primero.

Segundo. Cuando menos yo, que además fueron los demás, pero hablo por mí mismo, estamos diciendo que no podíamos restringir la entrada con teléfono porque era violatorio del artículo 16 Constitucional.

Y tercero. Ahora me aventé un paneo rápido por la Constitución y no encontré ningún artículo; la Constitución, el Código Comicial y la ley de la materia, no encontré ningún artículo que dijera que los partidos podemos tener niveles, partido grande, partido mediano, partido chico, porque si bien es cierto que ustedes aquí son el partido con mayor índice de votación, en Jalisco no pueden decir lo mismo, en Guadalajara, ahí nosotros seríamos los grandes. No existen partidos grandes, no existen partidos pequeños, la Constitución habla de partidos políticos con iguales derechos y prerrogativas, y además con igualdad de oportunidades.

No es paranoia; paranoia son otros temas, sino es nada más informar a la sociedad que no se deje que violen su secrecía del voto. Eso no es pecado, es garantista y es algo que también fortalece que no se den otras paranoias y otras rumorologías, y como bien dijo mi hermano Javier hace un rato, ya no permitir las leyendas urbanas.

Es cuanto. Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En tercera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Seguramente mi compadre se fumó algo en su oficina, como acostumbra hacer y no escuchó donde estaba diciendo el Presidente que iba a poner en el cartel el teléfono donde se prohibía llevar el teléfono.

Yo creo que, no sé qué te fumaste, compadrito.

Y el tema de leyenda urbana, seguramente él con tanto maestro mapache que tuvo en su época, todavía le queda esa formación de mapache y por eso tiene esa paranoica.

Yo le pido por favor que primero atienda, con el Presidente hable, que nunca lo pela; y segundo, que por favor no se vaya al pasado, a su pasado de mapache y de esos grandes maestros, mejor que se aboque ahora a lo que estamos viviendo en este momento y que es promocionar y que la gente asista a votar, que esa es nuestra mayor responsabilidad como partidos políticos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el Maestro Saúl Mandujano, Consejero electoral.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí, quiero nada más plantear, recogiendo un poco la inquietud que ha venido manifestándose ya en la sesión, que en realidad el Acuerdo que estamos adoptando, si es que se adopta, sería un Acuerdo que determina la difusión de las medidas, es decir, no estamos nosotros estableciendo las medidas.

Esas medidas ya fueron adoptadas por el INE, que además en términos del artículo 104 de la LEGIPE, pues el artículo 104 determina que los Organismos Públicos Locales ejercerán funciones en las siguientes materias, y el inciso a) dice que aplicaremos las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las

facultades, la Constitución confiera al Instituto Nacional Electoral, es decir, tenemos de alguna manera el compromiso de aplicar el Acuerdo del INE.

Y el Acuerdo del INE ya nos está disponiendo que nosotros tenemos la obligación de divulgar las medidas, es decir, no es un acuerdo de adopción de medidas, es un acuerdo de divulgación de medidas y acciones específicas.

Yo estaría de acuerdo, proponiendo que ajustemos la nomenclatura del acuerdo y que sea un acuerdo de difusión de medidas porque el establecimiento no es una facultad de nosotros, es una facultad del Instituto Nacional Electoral y en la parte considerativa ya está de alguna manera dispuesto; es decir, la única medida adicional que estamos adoptando en el acuerdo que estamos aprobando es el cartel, es la única, y es una medida de difusión, en realidad no es una medida que vaya a procurar en términos de lo que podríamos hacer en una facultad propia, establecer algo que proteja la secrecía del voto. Eso ya lo tomó el INE, estamos divulgando la medida del Instituto Nacional Electoral y sería un acuerdo de difusión.

Por ese motivo en la parte del acuerdo, el primer punto resolutivo que habla de que somos competentes para emitir el acuerdo, sí somos competentes, creo que sale sobrando este resolutivo de si somos competentes o no, y sería nada más en el segundo punto establecer que se determina la difusión de medidas y acciones específicas, a efecto de evitar, es decir, es un acuerdo de divulgación de medidas, que es en donde yo sí quisiera poner puntual interés en que no estamos adoptándolas nosotros, ésas ya fueron tomadas por el INE, estaríamos en todo caso divulgando las medidas y sí podría ser descrito el cartel ahí.

Por último, un comentario que hace de manera muy atinada Javier, de acuerdo con la Ley General de Delitos Electorales el delito no lo comete el que saca la fotografía a la boleta, el delito lo comete el que pide que se saque la fotografía.

Ya lo aclaró Horacio, no hay una prohibición de ingresar a la casilla con teléfono celular, es decir, en su caso, el delito lo comete el que pide revelar la secrecía del sufragio.

Yo estaría haciendo esta propuesta, para que pudiera ser considerada en el engrose del Acuerdo.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejero.

Tiene el uso de la palabra, en tercera ronda, la Consejera Natalia Pérez Hernández.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ: Gracias, Consejero Presidente.

Únicamente, toda vez que en el orden del día lo que aprobamos fue proyecto de Acuerdo número IEEM/CG/158/2015, por el que se determina la adopción de medidas y acciones específicas; o sea, esto ya viene desde el título del proyecto de Acuerdo.

Y también recordar que el Acuerdo 319 del INE no nos vincula realmente, o sea, nosotros estaríamos adoptando esta determinación porque así lo consideramos pertinente.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejera.

Me permite una pregunta: ¿Estaría en desacuerdo en que le añadiéramos adopción y difusión de medidas? Porque finalmente lo que va a hacer el acuerdo es difundirlas. ¿No tendría inconveniente?

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ: No, no tengo inconveniente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Tiene la palabra, en tercera ronda, el señor representante de Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Gracias, señor Presidente.

Ah, caray, yo a veces escucho al Licenciado Bernal y desafortunadamente ahora ya no va a poder responder, seguramente va a pedir una moción, pero se la aceptaremos.

El hecho es que jamás de los jamases aquí se dijo que se les iba prohibir, de hecho yo dije “no los van a basculear”, puede llegar el ciudadano con su celular, el asunto es que no lo puede utilizar; o si lo quiere utilizar, allá él, pero precisamente está el asunto, que aquí lo establece con toda claridad el punto sexto del acuerdo, dice: “El Presidente de la Mesa Directiva de Casilla procurará inhibir cualquier ejercicio que intente o pretenda violar la secrecía del voto”.

Y si bien es cierto el tipo penal efectivamente es como lo están comentando tanto el Maestro Mandujano como Javier, el único medio para poder violentar la propia secrecía del voto de quien lo haga es tomando una foto, o que me digan de qué otra manera. No hay, es la única.

Segundo. Coincido en plenitud con la Consejera Natalia, el acuerdo del Instituto Nacional no nos vincula, porque en ningún lado lo dice. Dice: “Tómense las medidas necesarias”.

Por eso lo preguntaba: ¿Cómo se van a materializar? Nosotros sí las estamos materializando. ¿Cómo? Con un cartel. Y nadie le está restringiendo su garantía que tiene consagrada el ciudadano en el artículo 16 de la Constitución.

Por eso yo precisamente establecí que nosotros fuimos muy cuidadosos para el efecto de cuidar el lenguaje que estábamos utilizando en el acuerdo que propusimos a este Consejo.

No sé en qué momento se perdió.

Ahora, él dice que vamos a abonar; pues si vamos a abonar, abonemos bien.

Es cuanto, gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Con la inquietud manifestada por el señor representante del Partido Revolucionario Institucional, y para que sea más gráfico que lo que se está proponiendo con la imagen, es "no fotos".

Me permitiría adicionar, aparte de la imagen del celular prohibido, que no lo implica, la imagen de una cámara fotografía también suscrita, para que se note que lo que se está prohibiendo no es el uso del celular, sino las fotos que se puedan tomar con cualquier medio.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Una moción nada más.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Sí, señor representante.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: En los señalamientos del Tratado de Ginebra habla de dos tipos de símbolo universal, el de la prohibición y el de la restricción. El de la prohibición es una cruz en medio de un círculo y el de la restricción es un círculo con una línea transversal.

Para aclararle también aquí al señor representante del PRI para que no se emocione, y luego ofende a mis maestros, que uno de ellos fue el que seleccionó a sus candidatos, no sé a quién se refiera.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Humanista y después el PRD.

Por favor, señor representante.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, C. FRANCISCO NAVA MANRÍQUEZ: Gracias, Presidente.

Estamos claros que este Acuerdo está basado en la protección de los derechos del ciudadano y eso justamente fue lo que se cuidó y me queda también claro que el representante del PRI utiliza algunos distractores de manera muy coloquial.

Y lo digo, porque justo vengo de una reunión en el INE y fue el mismo discurso, distractores que en este momento, en la discusión no se mete y evade el contenido que estamos discutiendo de fondo, me parece muy grave que se minimice el fondo de lo que estamos pretendiendo, no fue gratuito que cinco representaciones firmáramos este Acuerdo.

Solicitaría que tengamos una discusión sobre los fondos, no sobre distractores.

Sería cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del PRD.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Muchas gracias.

Quisiera hacer una confesión en honor a mi formación ideológica, creo que todas fumamos de la misma que mi hermano Horacio Jiménez y creo que más de uno fumamos de la racionalidad con la que estamos intentando llegar a este acuerdo.

Si hay resabios de retroceso y no pretenden tener este tipo de acuerdos de vanguardia, pues solamente van a tener que fijar su posición como lo han estado haciendo en esta sesión.

Me sumo al hecho de confirmar o ratificar que nadie pidió que se les restringiera...

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Perdón, Presidente, si me permite.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: ¿Una moción, una pregunta?

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Una pregunta a mi amigo.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Hasta que concluya se la permito a usted, representante.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Eso me gusto, lo caballeroso.

Nada más una aclaración, Presidente, yo nunca dije prohibir, dije inhibir, si su falta de cultura no sabe qué es inhibir a prohibir y ahí está la versión estenográfica, es inhibir, nunca se dijo prohibir.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Pediría, Presidente, que nos condujéramos con el reglamento de sesiones, creo que todos los hemos mostrado con respeto en ese sentido e insisto en que quienes estamos teniendo la racionalidad para, dentro del marco legal, establecer acuerdo que garanticen de manera constitucional y

legal el ejercicio libre al sufragio, creo que somos la mayoría, al menos en esta sesión de Consejo General.

El león piensa que son de su condición y a algunos los traiciona el subconsciente y quienes actuamos de manera racional en este punto, consideramos oportuno que pudiera engrosarse como aquí se ha señalado, por la Consejera Natalia y el Consejero Saúl Mandujano, a efecto de establecer esa facultad que tenemos como órgano electoral local.

Y que de esa manera, podamos insistir, garantizar la libertad del sufragio el próximo domingo.

Ahora sí acepto la moción.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: No, gracias, Javier.

No era una moción, era una aclaración, en ningún momento se dijo y ahí está la versión estenográfica, dije que inhibía, lo aclara Horacio, lo prohibitivo, no estoy en ningún momento en contra, a mí me preocupa que se inhiba el voto si se ve esa situación y que el votante diga no puedo ir porque está esa, no todos lo entienden, el votante no todos lo entiende, pero era inhibir, no prohibir.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Todavía tengo mi tiempo.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Por favor, señor representante, adelante.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Era para que no piensen que soy descortés, sí soy inculto, pero no descortés.

Termino, Presidente, Consejeros. Creo que como hemos estado resolviendo en estos últimos días acciones concretas, como aquí ya se ha dicho, que, insisto, asumamos

todos juntos la responsabilidad de garantizarles a los ciudadanos del Estado de México el ejercicio de su derecho con la mayor libertad posible.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, C. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS: Muchas gracias.

Primero para celebrar que se dé este acuerdo, creo que es un avance; acompaño las intervenciones del resto de los partidos políticos, salvo la intervención del señor representante del PRI, desde luego, todas encaminas a que haya mayor tranquilidad para los ciudadanos, que no sean obligados a veces o al menos tentados a cambiar una fotografía en un teléfono celular por recursos.

Porque se habla mucho de mitos urbanos, pero hay que decir, luego no ilustramos de qué es el mito urbano, no; se trata que en algunos lugares, se dice, ese mito urbano, que toman una fotografía después de cruzar por un partido político y que después se trasladan a un lugar para mostrar esa fotografía y se les entregue dinero o despensas a cambio de la fotografía.

Ese es el mito urbano al que se refieren y qué bueno que haya una medida para que la gente pueda tener de manera más gráfica que no se le puede obligar a eso.

Y si a algún partido político le molesta, no ha de ser que el mito urbano habla que es justamente ese partido político quien celebra este tipo de acciones.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En tercera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor representante del PT.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: Gracias. Con su venia, Consejero Presidente; señores miembros del Consejo.

Por supuesto que el PT signó con mucho entusiasmo este documento, de manera conjunta con otros partidos políticos, con el objeto de seguir sumando elementos que vayan garantizando mayor certeza al ejercicio del voto ciudadano.

Es lamentable que cuando se avanza en un proceso, de buscar instrumentos cada vez más eficaces para que lleguemos a un proceso de absoluta discreción del voto de los ciudadanos, haya quien se oponga.

Por supuesto que no compartimos los comentarios que ha vertido el señor representante del PRI, pero finalmente se impone la razón y hoy estamos caminando hacia la aprobación de un acuerdo muy importante, en nuestra opinión.

Nos quedamos cortos, me parece que todavía hay otros elementos que siguen generando mucho daño al proceso de ejercicio del voto de los ciudadanos; pero hoy lo que aquí se está acordando nos parece que es fundamental y es un gran avance que debemos de celebrar todos.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

Tiene ahora el uso de la palabra el señor representante de Nueva Alianza.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ: Gracias, Presidente.

Hemos escuchado con mucha atención lo que han manifestado los representantes de los partidos así como los Consejeros, nosotros nos adherimos a este proyecto de Acuerdo que nos está presentando la Secretaría Ejecutiva, en virtud que como lo señalaba la Consejera Natalia, el Acuerdo del INE, el 319, no nos vincula a lo que establecen ahí los puntos, sobre todo lo que se refiere al tercero.

Nosotros no signamos la petición que firmaron el Partido Acción Nacional, el PRD – entiendo yo–, PT y MORENA, porque en un principio y hay que decirlo, perdón, el Humanista también y Movimiento Ciudadano, nosotros no acompañamos esta propuesta porque en un principio la idea original, que fue, por cierto, idea de Rubén Darío, el representante de Acción Nacional, era prohibitiva y cito aquí el segundo de los acuerdos, que dice: “El Consejo General del IEEM dispone que el día de la jornada electoral, a celebrarse el próximo 7 de junio de 2015 se restrinja el uso de teléfonos celulares, cámaras de fotografía y video, así como cualquier otro medio de comunicación tecnológica”.

La idea original sí era restringir, era prohibir el uso; ahora que no vengan a negar que esa era la idea original.

Nos parece que es violatoria, desde luego de lo que establece el 16 Constitucional...

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Segundo párrafo.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ: Segundo párrafo, como dice aquí el Maestro Horacio, por eso nosotros no acompañamos, además de que es utópica la propuesta de mi querido Rubén, porque no hay manera de “bascular”, como dices tú, a los electores; sería ingenuo creer que alguien, si el voto es secreto no hay forma de verificar que dentro de la mampara alguien está haciendo uso de los teléfonos celulares. No tiene ningún sentido lo que ustedes aquí proponen, y lo digo con todo respeto.

Creo que, como lo dice Javier y también lo comentó el Maestro Saúl Mandujano, se están discutiendo dos puntos importantes: Por un lado, la prohibición o el uso de los teléfonos celulares; y el otro, que es el tema de fondo, que es el tema importante, que es a final de cuentas lo que hacen los delincuentes electorales, que es solicitar u ordenar evidencia del sentido de voto o viole de cualquier manera.

Los delincuentes electorales, hay que decirlo con toda claridad, son los que solicitan esa información, no los ciudadanos que normalmente tenemos un teléfono celular y lo llevamos a todas partes.

Creo que son dos temas aparte: Una cosa es el delito de solicitar el sentido del voto, que eso sí nos parece grave, nosotros nos oponemos a cualquier tipo de práctica, qué bueno que se estén tomando medidas en ese sentido; pero otra muy distinta prohibirle a la gente que lleve teléfonos celulares a la mampara o a la casilla.

Coincidimos con todos los partidos en que el Instituto lo que debe de combatir... Perdón, se me acabó el tiempo, Presidente.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Le agradezco, señor representante.

En tercera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

En tercera ronda, el señor Consejero Miguel Ángel García Hernández.

Por favor, Consejero.

CONSEJERO ELECTORAL, LIC. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias, Presidente.

Qué bueno que está imperando la sensatez, porque efectivamente –como lo comentó Saúl– creo que lo que está proponiendo este Consejo, en este caso lo que ha propuesto el Presidente, me parece que tiene mucho en el aspecto de legalidad, pero también mucho de racionalidad.

Aparte de lo que ya se señaló, de lo que marca la LEGIPE, también el artículo 253 en la parte segunda del articulado señala que para la recepción de la votación; reitero, la LEGIPE, se realizará conforme a las disposiciones de esta ley, es decir, conforme a lo que está estableciendo la Ley Federal.

Y luego en ese mismo artículo, en ese ordinal, en el número siete, dice “en cada casilla se garantizará la instalación de mamparas, donde los votantes podrán decidir el sentido del sufragio, el diseño de la ubicación de estas mamparas se hará de manera que garantice plenamente el secreto del voto en el exterior de las mamparas y para cualquier tipo de elección deberá contener con visibilidad la leyenda “el voto es libre y secreto”.

¿A qué voy? A que efectivamente la propuesta, que además también suscribo, es muy loable; sin embargo, creo que no pudiera ser aplicable, o sea, estaríamos tal vez llevando un acuerdo que materialmente no lo pudiéramos platicar, porque finalmente – como señalan estos ordinales– la integración de las mesas directivas de casilla y la recepción de la votación se hará conforme a las disposiciones federales.

Y si aquí en algún otro momento se nos ha invitado a que respetemos lo que dice la ley, tenemos que respetar lo que dice la ley.

Por eso yo reitero que qué bueno que se está siendo sensato en esto.

Y me preocupaba también algo, porque entiendo que se está pidiendo que se pongan los teléfonos de la FEPADE. Si el presidente de la mesa directiva de casilla saca ahí su celular, es al primero al que van a sacar, pues va a ser “oiga, cómo trae el presidente de la mesa directiva de casilla”, sería el primero que tendrían que sacar, sería

al primero que tendrían que “bascular” o revisar, quién lo va a revisar. Sí, por eso digo, debe de imperar algo de racionalidad.

Después, finalmente yo me preguntaría: ¿Estos carteles finalmente dónde se van a colocar? La mampara ya dice la leyenda que puede tener.

En mi caso, hoy que estábamos viendo el ejemplo de “Ubica tu casilla”, al suscrito le corresponde tocar en un jardín, en una plaza pública. ¿Dónde se van a colocar esos carteles, en un árbol, en un poste?

Yo creo que, como lo dijo el representante del PT, es loable, habrá que avanzar.

Yo no estoy negando que no se pueden implementar estas medidas; sin embargo, me parece que lo que está proponiendo el Consejo de hacer acciones de difusión, son las que debemos de realizar.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Consejero.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Gabriel Corona Armenta.

CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias.

Yo en lo personal veo con mucha simpatía que se tomen iniciativas en el sentido de proteger dos principios básicos del voto, que es la libertad y la secrecía.

La libertad, disuadiendo a quien pretenda comprar o coaccionar el voto en un sentido o en otro, para que el ciudadano esté consciente de que la decisión sobre por quién vota es absolutamente suya.

Y la otra sobre la secrecía, es decir, que nadie le puede exigir que le muestre por quién votó. Ésta es una decisión personalísima y tiene el derecho de no compartirla, incluso ni siquiera con sus cercanos familiares.

En ese sentido, a mí me parece que toda acción que realice este Instituto orientada a garantizar estos dos principios básicos, me parece que es muy positiva.

Desde luego, estoy consciente de las limitaciones que este proyecto tiene, pero creo que es una acción que debe ser impulsada de manera enérgica a través de una campaña vigorosa que difunda las acciones que en ese sentido está tomando el Instituto.

Y quiero decir que acompañaré esta propuesta que ha hecho la Presidencia a la hora de la votación.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Consejero.

En tercera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

En tercera ronda, el Consejero Saúl Mandujano Rubio.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Yo quiero nada más preguntarle si me permite una pregunta la Consejera Natalia Pérez Hernández.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ: Claro que sí, dígame.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: La pregunta es en el sentido de, si no es vinculante el Acuerdo del INE, ¿por qué es fundamento de nosotros?

Y segundo. El artículo 104 de la LEGIPE, que yo leí, habla de que los Organismos Públicos Locales tenemos que aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos,

criterios y formatos que en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y esta Ley, establece el INE. Y el INE es el que administra la casilla única.

Yo quiero preguntarle, si no es vinculante, ¿por qué es fundamento de este Acuerdo?

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ: Precisamente yo hice llegar a la Secretaría un oficio en el que estoy solicitando que se haga en el punto número 23 de la parte considerativa, se haga alusión a la procedencia de adoptar para las elecciones locales las medidas específicas para contribuir a evitar la compra, coacción e inducción del voto, así como acciones que generen presión sobre el electorado, que fueron aprobadas para el proceso electoral federal en el Acuerdo 319 del INE.

Al respecto, en el entendido de que la idea principal o el objeto del proyecto de mérito consiste en que este Instituto Electoral adopte medidas similares a las aprobadas por el INE en el Acuerdo mencionado.

Y se sugiere modificar la redacción a efecto de evitar interpretaciones diversas que confundan a los destinatarios del proyecto que nos ocupa.

Hago ahí una referencia que, como le digo, está en el oficio que entregué a Secretaría, a efecto de que se haga la aclaración correspondiente en el considerando 23.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejera.

Debo señalar que el Secretario, desde que iniciamos la discusión, nos dijo que tenía este oficio, lo tiene y lo referirá antes de la eventual aprobación del proyecto de Acuerdo.

En tercera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Por favor, Consejera Palmira Tapia Palacios.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Gracias, Presidente, buenas noches.

He estado escuchando con atención todas las manifestaciones que se han hecho sobre este punto.

Para mí el Acuerdo del INE, el 319, tiene un acuerdo central que es cuando refiere que el presidente de la Mesa Directiva de Casilla, realizará todas las acciones necesarias para garantizar el ejercicio libre y secreto del sufragio de las y los ciudadanos en caso de presentarse una situación que provoque desorden en la casilla.

Dos, que se pretenda atemorizar o usar la violencia contra las personas que se encuentran en la casilla; tres, que se impida la libertad del voto; cuatro, que se viole el secreto del voto y cinco, que se porte o realice propaganda a favor o en contra de algún candidato o partido político.

Entiendo que están depositando en el presidente de la Mesa Directiva de Casilla, cuando se den estas situaciones, poder ejercer ciertas acciones que inhiban cualquiera de estos supuestos.

En ese entendido o en esa interpretación que hice del Acuerdo del INE el 319, entendí que el alcance que podríamos tener con este proyecto de Acuerdo era simplemente informativo.

La idea del cartel y todos estos elementos que se han estado manejando, solamente le pediría, Presidente, que seamos muy cuidadosos con la imagen que se ponga, no me gustaría que en alguna casilla con este argumento se pueda, en caso que el presidente o algún funcionario de la mesa tenga que sacar tu teléfono, que es algo que

va a pasar, lo puedan usar como un argumento que está violando una prohibición o una restricción.

Porque lo que mencionaba el representante de Movimiento Ciudadano, no todos los ciudadanos tenemos la lectura de dónde es una prohibición, cuál es una restricción.

Sí pediría mucho cuidado; entendería que la Unidad de Comunicación Social estaría apoyándonos en ello y a mí sí me gustaría que pudiéramos conocerla antes de su circulación a todas las mesas.

Y por otro lado, terminado, esto es más bien de buena intención, es bienvenido, pero quien quiera sacarle una fotografía pues lo va a hacer, esa es otra realidad.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: ¿Quiere intervenir el señor representante de Movimiento Ciudadano?

¿Acepta usted la pregunta, Consejera?

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Cómo no.

Gracias.

REPRESENTANTE DEL MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Nada más para preguntarle a la Conseja Palmira si no escuchó cuando se habló, que se habla de la restricción de hacer constancia del sentido del voto, no del uso del teléfono al interior de la casilla, estableciendo perfectamente el artículo de la Ley General de Delitos Electorales al respecto.

Porque sí me parecería una barbaridad violatoria constitucional, el decir que no se pueden usar teléfonos en la casilla, nada más preguntarle si escuchó el tema, porque siento que ahora sí ya nos dio una desviación de 180 grados.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Para responder, la Consejera Tapia, por favor.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Gracias.

Escuché con cuidado y entiendo que todos en la mesa entendemos que esa no es la propuesta, no se está hablando de prohibiciones, lo único que estoy diciendo es que seamos cuidados en traducir todo eso en lo que estamos de acuerdo en esos letreros o imágenes.

Que no dé pie a otro tipo de interpretaciones que puedan estar causando ciertas situaciones el día de la jornada electoral en la mesa de casilla, cuando alguien diga que la ley es clara de las restricciones expresas en cuanto al acceso de personas.

Por ejemplo, el artículo 280 de la LEGIPE es claro sobre estas restricciones a la mesa de casilla, como personas que se encuentran intoxicadas, en fin.

Solamente hago énfasis en que hagamos una buena interpretación de todo esto que es una buena intención, desde luego en esas imágenes que se pongan en los carteles.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, Consejera.

En tercera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

En tercera ronda, la Consejera María Guadalupe González Jordan.

CONSEJERA ELECTORAL, DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDAN: Gracias, Presidente.

Preguntarle si ahora nos va a, porque veo que hay varias posturas, ¿nos la va presentar sobre la mesa o ya hay alguna sola que ya tenga ahí usted? Presidente, le estoy preguntando a usted.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Sí. Perdón.

CONSEJERA ELECTORAL, DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDAN: Ésa sería.

Y, bueno, yo quiero sumarme a la propuesta que está haciendo el compañero, Consejero Saúl, porque efectivamente en el artículo 104 de la LEGIPE, inciso a), nos corresponde aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de las facultades que confiere la Constitución y esta Ley establezca al Instituto, considero que estamos obligados a velar por el Acuerdo que ha emitido el 319.

Sería cuanto. Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejera.

Se refiere a varias disposiciones o varias propuestas, sí hay una respecto de modificar el título para que se añada "difusión" y otra para que se sustituya "adopción" por "difusión". Esa sería una primera.

Otra del Consejero Mandujano, que eliminemos el acuerdo primero, porque dice que el Consejo General del Instituto es competente para emitir el presente Acuerdo y eso, dice él, se sobreentiende, no hay necesidad de señalarlo porque por eso lo emitimos, porque somos...

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí, pero es mi propuesta, Consejero Presidente, es retirar la palabra “adopción”, las medidas no las adoptamos nosotros, están tomadas por el INE y nosotros sólo estamos divulgando las medidas.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Ésa sería la propuesta.

Les decía una que es sustituir “adopción” por “difusión” y la otra, la pregunta que le hice a la Consejera Natalia y me dijo que estaba de acuerdo, sería añadirle, porque ella dice que sí debe decir “adopción”, pero le podemos añadir “adopción y difusión” de medidas.

Esas serían las dos propuestas básicas a votar y la eliminación del acuerdo primero y eventualmente, si se aprueba la propuesta del Consejero, de cambiar “adopción” por “difusión”, también cambiarla en el acuerdo segundo.

Esas son las propuestas que están pendientes.

CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Una moción, señor Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Sí, señor Consejero.

Adelante.

CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Yo nada más advierto una dificultad. Aprobamos el orden del día tal y como aparece en las hojas que nos distribuyeron y en ningún momento nadie hizo ninguna propuesta para modificar el título de ese proyecto de Acuerdo.

Yo no sé si legalmente sean procedente estas propuestas de modificación que están haciendo sobre el título.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Lo que pasa es que cambiar el título a la hora de aprobar hubiera sido entrar a fondo y eso no se puede hacer en el orden del día, finalmente estamos tratando el asunto y en el transcurso de la discusión se presentan varias propuestas, por eso eventualmente yo estaría porque la votáramos para que podamos decidir, quienes tenemos en este Consejo derecho a voto, para sobre la propuesta del Consejo.

Bien.

Si no hay más intervenciones.

¿Alguna moción, Consejera?

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ: No me quedó claro, dijo dos propuestas, ¿serían cuáles?

¿Las puede repetir?

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Sí, sobre el título.

Cuando el Consejero Mandujano propuso cambiar "adopción" por "difusión" a usted le pareció que debía decir adopción y luego yo le pregunté si le podíamos, para tratar de conciliar, añadir "adopción y difusión de medidas y acciones". Usted me dijo que sí.

La primera propuesta sería si cambiamos "adopción" por "difusión". A ver, déjeme plantearlo, porque si la cambiamos ya no entra su propuesta.

Las propuestas concretas sería modificar el título y si se modifica el título se modifica el acuerdo segundo.

Y eliminar el acuerdo primero, si les parece, que la que no tiene controversia, veamos primero, le pido al señor Secretario consulte sobre la propuesta del Consejero Mandujano, de eliminar el acuerdo primero, por, en atención a su opinión, considerarlo innecesario.

¿Sí?

Por favor, Consejero.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: A ver, es que yo quiero precisar aquí.

Mi propuesta es retirar la palabra “adopción” por “difusión” y hacer el engrose del acuerdo en los términos de sólo abocarnos a la difusión de las medidas, las recientes tomadas y en ese caso habría que ajustar, de alguna manera, los puntos de acuerdo.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Sí, donde señaló en el segundo, que también decía “adopción” y si cambiamos “adopción” por “difusión” se cambiaría, pero yo estaba diciendo sobre su otra propuesta, la de eliminar el punto primero del acuerdo por considerarlo, como usted dijo, innecesario, ese que dice que el Consejo General de este Instituto es competente para emitir el presente Acuerdo en término de las atribuciones.

Nos pareciera, a mí me parece razonable su propuesta de eliminarlo porque no es indispensable, lo habíamos señalado porque era parte del proyecto de acuerdo que dio origen a este tema.

¿Una moción?

Dígame, señor.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Una moción sobre las mociones.

Yo quisiera comentar muy respetuosamente que se puede manejar los dos términos, adopción para difundir, porque es como se adopta.

Al final del camino en materia de la recepción de votos somos coadyuvantes, y si hay un acuerdo para esta materia se adopta para difundir.

Porque además yo no diría que es copia al carbón porque ya se usa, pero sí diría yo que es un copy page muy bueno, entonces en el momento de hacerlo vinculante por aprobarlo en sus términos se adopta para un efecto.

Volvemos al mismo comentario de sesiones anteriores, donde se habla de la vía y el fin. ¿Cuál es la vía? Adoptarlo. ¿Cuál es el fin? Difundirlo.

Es cuanto. Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante, por su moción.

Recapitulando y para no equivocarme, hay propuestas de modificación al proyecto de Acuerdo, eso es lo que tendríamos que hacer antes de votarlo, acordar o no sobre estas propuestas de modificación.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Señor Presidente, nada más una pregunta.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Sí.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Es que yo quiero puntualizar: Mi propuesta es modificar el acuerdo y que diga "difusión", pero es una propuesta integral, o sea, no estoy proponiendo que nada más se retire el artículo 1º, sino mi propuesta es

integral, es modificar la nomenclatura del Acuerdo y consecuentemente ajustar los puntos...

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Donde diga “adopción”.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Pero no estoy proponiendo, primero que se retire el artículo 1°.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Ya le entendí, si cambiamos “adopción” eliminamos también junto con ello el Acuerdo.

Esa es la primera que habría que votar, la propuesta del Consejero Mandujano para cambiar “adopción” por “difusión”; y en caso de ser procedente la propuesta de la Consejera Natalia automáticamente quedaría descartada, la de mantener “adopción” porque ya se aprobó su modificación.

Si no fuera así, si no fuera aprobada la propuesta del Consejero Mandujano, yo preferiría que incluyéramos también la “difusión”, y sería una segunda propuesta.

Le pido al señor Secretario, primero que consulte a los integrantes del Consejo con derecho a voto sobre la propuesta del Consejero Mandujano de cambiar el título y el sentido del acuerdo en donde haga falta para que sea acorde con el título.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consultaré a las consejeras y Consejeros si están por la propuesta hecha por el señor Consejero Saúl Mandujano Rubio respecto a cambiar la palabra “adopción” por “difusión”, con el consecuente ajuste al cuerpo del Acuerdo que se discute.

Solicitaría a las consejeras y consejeros que lo manifiesten levantando la mano.

Se registran cuatro votos a favor de la propuesta.

Pediría que quienes estén por la no aprobación, lo manifiesten.

Se registran tres votos en contra.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Bien, con esa modificación, le pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del proyecto de Acuerdo con la modificación recién aprobada.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Presidente, nada más una pregunta: Por cuanto al cartel...

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Sigue.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: ¿Sigue? Okey.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Por favor, señor Secretario.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Perdón, Presidente, pero para una moción, para ayudar a mi amigo.

En la votación no dijeron lo de los carteles.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Está en el proyecto que no se modificó, solamente se modificó el título y el resto, el proyecto de Acuerdo dice "hacer carteles y colocarlos".

Por favor, señor Secretario, consulte sobre la eventual aprobación del proyecto de Acuerdo con la modificación recién aprobada.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consultaré a las consejeras y Consejeros si están por aprobar el proyecto de Acuerdo identificado con el

número 158/2015, con las consideraciones que han sido ya votadas y aprobadas, a partir de la propuesta del Consejero Saúl Mandujano.

Pediré que si están por la aprobación, lo manifiesten levantando la mano.

Se registran cinco votos...

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: El acuerdo ya en concreto.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Se registran seis votos a favor del proyecto de Acuerdo.

Pediré que quienes estén por la no aprobación, lo manifiesten de igual forma.

Se registra un voto en contra, señor Consejero.

SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/157/2015

POR EL QUE SE DETERMINA LA DIFUSIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES ESPECÍFICAS A EFECTO DE EVITAR QUE SE EJERZA PRESIÓN SOBRE EL ELECTORADO, ASÍ COMO LA COMPRA, COACCIÓN E INDUCCIÓN DEL VOTO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/157/2015

Por el que se determina la difusión de medidas y acciones específicas a efecto de evitar que se ejerza presión sobre el electorado, así como la compra, coacción e inducción del voto en el Proceso Electoral Local 2014-2015.

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General;
y

RESULTANDO

1. Que el diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. Que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
3. Que el veinticuatro de junio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", el Decreto número 237, expedido por la Diputación Permanente de la H. "LVIII" Legislatura Local, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a efecto de armonizarla con la reforma política-electoral.
4. Que el veintiocho de junio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", el Decreto Número 248, expedido por la H. "LVIII" Legislatura

Local, por el que se expide el Código Electoral del Estado de México y abroga el publicado el dos de marzo de mil novecientos noventa y seis.

5. Que el Órgano Superior de Dirección del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria celebrada en fecha trece de agosto de dos mil catorce, aprobó, el Acuerdo número INE/CG114/2014, por el que aprobó el modelo de casilla única para las elecciones concurrentes que se celebrarán en el año de 2015.
6. Que la H. "LVIII" Legislatura Local, expidió en fecha dieciocho de septiembre de dos mil catorce, el Decreto número 296, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" en la misma fecha, en donde convocó a los ciudadanos del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar en las elecciones ordinarias de Diputados Locales a la "LIX" Legislatura para el ejercicio constitucional comprendido del 5 de septiembre de 2015, al 4 de septiembre de 2018 y de los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, para el período constitucional comprendido del 1° de enero del año 2016 al 31 de diciembre de 2018.
7. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, celebró Sesión Solemne en fecha siete de octubre de dos mil catorce, por la que, con fundamento en los artículos 182, párrafo segundo y 237 del Código Electoral del Estado de México, en relación con el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto número 248, emitido por la H. "LVIII" Legislatura Local, inició el proceso electoral ordinario 2014-2015, para la elección de los cargos de elección popular referidos en el Resultando anterior.
8. Que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en Sesión Ordinara celebrada el 27 de mayo de dos mil quince aprobó el Acuerdo INE/CG319/2015 por el que se establecen medidas específicas para contribuir a evitar la compra, coacción e inducción del voto, así como acciones que generen presión sobre el electorado, durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015.
9. Que mediante oficio sin número, de fecha 31 de mayo de dos mil quince, dirigido al M. en A. P. Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante este Instituto: Lic. Rubén Darío Díaz Gutiérrez, representante del Partido Acción Nacional, Lic. Horacio Jiménez López representante de Movimiento Ciudadano, Lic. Joel Cruz Canseco representante del Partido del Trabajo, Lic. Javier Rivera Escalona representante del Partido de la Revolución Democrática y el C. Francisco

Nava Manríquez representante del Partido Humanista; solicitaron la inclusión en el punto del orden del día de la siguiente sesión del Consejo General del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México por medio del cual se restringe el uso de teléfonos celulares, cámaras de fotografía y vídeo, así como cualquier otro medio de comunicación tecnológica de reproducción de imágenes”.

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 35 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como derecho del ciudadano votar en las elecciones populares.
- II. Que el párrafo segundo del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece las bases para que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realicen mediante elecciones libres, auténticas y periódicas; asimismo conforme al segundo párrafo de su fracción I, los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, facilitarles el acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.
- III. Que la Base V, del artículo 41, en comento, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Asimismo, el Apartado C, de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.

- IV. Que el numeral 4 del artículo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que la renovación de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Federación, así como las correspondientes a los poderes Ejecutivo, Legislativo y de los Ayuntamientos en los estados de la Federación, y del Jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa y los jefes delegacionales del Distrito Federal, se realizarán mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.

- V. Que el numeral 2, del artículo 81, de la Ley en comento, señala que las mesas directivas de casilla como autoridad electoral tienen a su cargo, durante la jornada electoral, respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo.
- VI. Que el artículo 82, numeral 2, de la misma Ley, dispone que en los procesos en que se realicen elecciones federales y locales concurrentes en una entidad, el Consejo General del Instituto deberá instalar una mesa directiva de casilla única para ambos tipos de elección. Para estos efectos, la mesa directiva se integrará, además de lo señalado en el numeral 1 del citado precepto, con un secretario y un escrutador adicionales, quienes en el ámbito local tendrán a su cargo las actividades señaladas en el numeral 2 del artículo 81 de la misma Ley.
- VII. Que el artículo 84, de la referida Ley General dispone que son atribuciones de los integrantes de las mesas directivas de casilla instalar y clausurar la casilla en los términos de la ley antes citada; recibir la votación; efectuar el escrutinio y cómputo de la votación; permanecer en la casilla desde su instalación hasta su clausura, y las demás que les confieran la ley y disposiciones relativas.
- VIII. Que los incisos e) y f), del artículo 85, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece como atribución de los presidentes de las mesas directivas de casilla suspender, temporal o definitivamente, la votación en caso de alteración del orden o cuando existan circunstancias o condiciones que impidan la libre emisión del sufragio, el secreto del voto o que atenten contra la seguridad personal de los electores, de los representantes de los partidos o de los miembros de la mesa directiva, así también retirar de la casilla a cualquier persona que incurra en alteración grave del orden, impida la libre emisión del sufragio, viole el secreto del voto, realice actos que afecten la autenticidad del escrutinio y cómputo, intimide o ejerza violencia sobre los electores, los representantes de los partidos o de los miembros de la mesa directiva.
- IX. Que el artículo 208, numeral 2 y el artículo 225, párrafo 4, de la Ley en comento disponen que la etapa de la Jornada Electoral, inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio y concluye con la clausura de casilla.
- X. Que el artículo 1, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, establece que es de orden público y de observancia general en toda la República y tiene por objeto, en materia de delitos electorales, establecer los tipos penales, las sanciones, la distribución de competencias y las

formas de coordinación entre los órdenes de gobierno. Además tiene como finalidad, en general, proteger el adecuado desarrollo de la función pública electoral y la consulta popular a que se refiere el artículo 35, fracción VIII de la Constitución.

- XI. Que de conformidad con el artículo 7 fracciones VIII y XVI de la Ley General en comento, se impondrán de cincuenta a cien días multa y prisión de seis meses a tres años, a quien solicite u ordene evidencia del sentido de su voto o viole, de cualquier manera, el derecho del ciudadano a emitir su voto en secreto; así también a quien realice por cualquier medio algún acto que provoque temor o intimidación en el electorado que atente contra la libertad del sufragio, o perturbe el orden o el libre acceso de los electores a la casilla.
- XII. Que las fracciones I y VIII del artículo 9 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales establece que se impondrán de cien a doscientos días multa y prisión de dos a seis años, al funcionario partidista o al candidato que ejerza presión o induzca a los electores a votar o abstenerse de votar por un candidato, partido político o coalición, el día de la elección o en alguno de los tres días anteriores a la misma; asimismo a quien durante la etapa de preparación de la elección o en la jornada electoral, solicite votos por paga, promesa de dinero, recompensa o cualquier otra contraprestación
- XIII. Que de conformidad con lo establecido en la fracción I, del artículo 11, de la Ley en comento, se impondrán de doscientos a cuatrocientos días multa y prisión de dos a nueve años, al servidor público que coaccione o amenace a sus subordinados para que participen en eventos proselitistas de precampaña o campaña, para que voten o se abstengan de votar por un candidato, partido político o coalición.
- XIV. Que el artículo 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que el sufragio constituye la expresión soberana de la voluntad popular y que los ciudadanos, los partidos políticos y las autoridades velarán por su respeto y cuidarán que los procesos electorales sean organizados, desarrollados y vigilados por órganos profesionales conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- XV. Que el artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que

se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.

- XVI.** Que el artículo 9, del Código Electoral del Estado de México, establece que votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación de los ciudadanos, que el voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible; asimismo establece que quedan prohibidos los actos que generen presión o coacción a los electores.
- XVII.** Que las fracciones IV y V, del artículo 171, del Código en comento, señala que son fines del Instituto garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, del titular del poder Ejecutivo y los integrantes de los ayuntamientos, así como promover el voto y velar por la autenticidad del sufragio.
- XVIII.** Que el artículo 175 del Código Electoral, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
- XIX.** Que el artículo 222 del Código en cita, establece que las mesas directivas de casilla por mandato constitucional y, como autoridad electoral, son los órganos electorales integrados por ciudadanos que tienen a su cargo respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo y es la única autoridad facultada para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las casillas, ubicadas en las distintas secciones de los distritos electorales y los municipios del Estado.
- XX.** Que el Punto Segundo del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen medidas específicas para contribuir a evitar la compra, coacción e inducción del voto, así como acciones que generen presión sobre el electorado, durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, INE/CG319/2015 establece que en términos de lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, está prohibida en todo momento la compra y coacción del voto.

XXI. Que el Punto Tercero del Acuerdo referido el Considerando anterior, textualmente establece:

“TERCERO. Se ordena reforzar la difusión de los siguientes enunciados, orientados a prevenir, atacar y, en su caso, contribuir a erradicar las posibles prácticas de compra y coacción del voto:

- 1. El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.*
- 2. Las leyes electoral prohíben cualquier acto que obligue o coaccione a la ciudadanía a revelar por cualquier medio el sentido del voto emitido, intentando o pretendiendo violar la secrecía del voto.*
- 3. Se prohíbe propalar, de manera pública y dolosa, noticias falsas en torno al desarrollo de la Jornada Electoral o respecto de sus resultados.*
- 4. El voto es secreto. Al votar, las personas marcamos la opción que queremos sin que nadie nos pueda ver, pues lo hace dentro del cancel. Después, dobla su boleta y la deposita directamente en la urna. En la urna habrá muchas boletas dobladas, así que nadie podrá reconocer cuál es la suya.*
- 5. Sólo las personas con credencial para votar con fotografía y aquéllas que muestren la resolución del Tribunal Electoral que les otorga el derecho a votar sin aparecer en la lista nominal o sin contar con credencial para votar, podrán votar el día de las elecciones.*
- 6. Nadie puede votar con una credencial para votar que no sea suya, ni con fotocopias de ellas.*
- 7. Nadie puede saber por quién votamos sólo por tener una fotocopia de nuestra credencial de elector o por tener anotado en una lista el número de ésta.*
- 8. El voto es un derecho de todas y todos los mexicanos y nadie debe obligarnos ni presionarnos para votar por quien no queremos.*

9. *Aceptar los regalos no nos compromete a votar por nadie que no queramos ya que el voto es secreto. Las despensas, dinero, materiales de construcción o cualquier otra cosa que nos ofrezcan durante las campañas, periodo de reflexión y el día de la Jornada Electoral, a cambio de nuestro voto no son un regalo que nos obligue a votar por un partido político o candidato determinado.*

10. *Los programas sociales, así como los servicios y obras públicas que realiza el gobierno en cualquiera de sus tres niveles, no pertenecen a ningún partido: se pagan con los impuestos de todos.*

11. *El estar inscritos en algún programa social de salud, educación, vivienda, alimentación u otro, nos da derecho a recibir sus beneficios sin importar por quién votemos.*

12. *Nadie debe amenazar nuestro empleo para que votemos a favor o en contra de un partido político o un candidato en particular.*

13. *Ninguna persona o institución tiene derecho a comprar, presionar o condicionar nuestro voto.*

14. *Si cualquier persona condiciona los beneficios de algún programa social en el que estemos inscritos, amenaza nuestro empleo para que votemos a favor o en contra de un partido político o un candidato en particular, o compra, presiona o condiciona nuestro voto, podemos denunciarlo ante la Procuraduría General de la República, específicamente la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y quien lo haga está cometiendo un delito”.*

XXII. Que el punto Quinto del Acuerdo INE/CG319/2015, establece:

“QUINTO. En términos de lo establecido en los Manuales del Funcionario de Casilla tanto de casilla única como federal, el día de la Jornada Electoral, los funcionarios de mesa directiva de casilla, observarán lo siguiente de acuerdo con las atribuciones conferidas en la ley:

1. El Presidente de Mesa Directiva de Casilla realizará las acciones necesarias para garantizar el ejercicio libre y secreto del sufragio de

las y los ciudadanos, en caso de presentarse una situación: 1) que provoque desorden en la casilla; 2) que se pretenda atemorizar o usar la violencia contra las personas que se encuentran en la casilla; 3) que se impida la libertad del voto; 4) que se viole el secreto del voto; y 4) que se porte o realice propaganda a favor o en contra de algún candidato o partido político.

2. En el caso de ciudadanos que porten o realicen propaganda a favor o en contra de algún candidato o partido político, tanto en la fila para votar como en la casilla, se deberá proceder en los términos siguientes:

a) El Presidente de la Mesa Directiva de Casilla invitará la persona para que, de permitirlo las circunstancias, se desprenda o cubra la pieza de ropa o accesorio que contenga propaganda electoral, en tanto ejerce su derecho al sufragio, y

b) Si la persona se negare a aceptar cualquiera de las dos modalidades antes expresadas, se procederá a retirarlo de la casilla.

3. De advertir la presencia de grupos o concentraciones de personas realizando reuniones o actos de proselitismo o portando propaganda a favor o en contra de algún candidato o partido político en su persona, vestimenta, o mediante elementos, accesorios o sus vehículos que contengan propaganda electoral, o que distribuyan artículos promocionales, reunidos con ánimo de permanencia, dentro del radio de cincuenta metros del lugar de ubicación de la casilla, de existir condiciones óptimas para resguardar su integridad física, el Presidente de la misma los exhortará a que de inmediato se retiren fuera de esa distancia, así como que cesen dicha conducta.

Lo mismo realizará en caso que tales grupos o concentraciones de personas visten o porten en forma deliberada u organizada, alguna indumentaria, como camisetas, gorras, pulseras u otros distintivos, que se identifiquen con los colores que representan en todo o en parte alguno de los elementos de la propaganda electoral de los mismos partidos políticos o coaliciones.

De no acceder dichas personas al pedimento del Presidente de la Mesa Directiva de Casilla, o de no existir condiciones óptimas para

resguardar su integridad física, éste podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para esos efectos, de conformidad a lo previsto en el artículo 85 numeral 1, incisos a), d), e), y f); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4. De presentarse cualquiera de los supuestos anteriores, tales eventos deberán quedar asentados en la hoja de incidentes derivada del artículo 281 párrafo 2 la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales”.

XXIII. Que este Consejo General considera que toda vez que de conformidad con el artículo 82 numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en los procesos electorales en que se realicen elecciones federales y concurrentes en una entidad, se deberá instalar una mesa directiva de casilla única para cada tipo de elección; se estima procedente difundir para las elecciones locales, las medidas específicas para contribuir a evitar la compra, coacción e inducción del voto, así como acciones que generen presión sobre el electorado, que fueron aprobadas para el Proceso Electoral Federal mediante el Acuerdo INE/CG319/2015; esto en razón de que dichas medidas serán reforzadas en la capacitación electoral que se brinda a los funcionarios de mesa directiva de casilla por parte del Instituto Nacional Electoral, en este sentido los funcionarios de casilla que recibirán la votación para la elección federal y las elecciones locales serán los mismos, por lo que resulta pertinente a efecto de garantizar la celebración pacífica de las elecciones locales.

Por lo anterior este Consejo General determina realizar las siguientes acciones:

- A) Dar difusión a las medidas específicas para contribuir a evitar la compra, coacción e inducción del voto, así como acciones que generen presión sobre el electorado, durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015 aprobadas por el Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG319/2015.
- B) Elaborar y distribuir carteles, en las casillas electorales que se instalarán para la jornada electoral del próximo siete de junio de dos mil quince, que contengan información sobre las medidas aprobadas en el Acuerdo INE/CG319/2015, a efecto de que la ciudadanía se encuentre informada sobre las mismas.
- C) Publicar en la página de internet del Instituto las medidas adoptadas por el referido Acuerdo INE/CG319/2015.

No pasa desapercibido, el oficio de fecha 31 de mayo de dos mil quince con el proyecto de Acuerdo propuesto por los representantes de los Partidos Políticos referidos en el Resultando 9 del Presente Acuerdo, por lo que este Órgano Superior de Dirección atento a las opiniones de los partidos políticos, considera que con la aprobación del presente Acuerdo se abona en tal sentido, toda vez que con la difusión de las medidas adoptadas por el Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG319/2015 y con las acciones antes señaladas, se busca evitar que se ejerza presión sobre el electorado, así como la compra, coacción e inducción del voto en el Proceso Electoral Local 2014-2015.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3, 182 último párrafo y 184 del Código Electoral del Estado de México, 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

- PRIMERO.-** Se determina la difusión de las medidas y acciones específicas a efecto de evitar que se ejerza presión sobre el electorado, así como la compra, coacción e inducción del voto en el Proceso Electoral Local 2014-2015, en términos de los Considerandos XXI, XXII y XXIII del presente Acuerdo.
- SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México, provea lo necesario a efecto de que se elaboren, y distribuyan carteles, en las casillas electorales que se instalarán para la jornada electoral del próximo siete de junio de dos mil quince, que contengan información sobre las medidas motivo del Acuerdo INE/CG319/2015.
- TERCERO.-** Se instruye a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México, informe al Instituto Nacional Electoral sobre la difusión de las medidas aprobadas en el Acuerdo INE/CG319/2015, así como de las acciones adoptadas en el presente Acuerdo.
- CUARTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Organización, a los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de México, para los efectos a que haya lugar.

T R A N S I T O R I O S

- PRIMERO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por mayoría de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día tres de junio de dos mil quince y firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Le pido proceda con el siguiente punto del orden del día, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto, señor Consejero Presidente, es el número siete, corresponde a asuntos generales y ha sido inscrito de parte del señor representante del Partido de la Revolución Democrática un primer asunto relacionado con hechos acontecidos el día de ayer en Valle de Chalco.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Tiene el uso de la palabra, en primera ronda, en este asunto general, el señor representante del PRD.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Muchas gracias, Presidente.

Quiero iniciar mi intervención agradeciendo las muestras de respeto que el día de ayer en la sesión se llevaron a cabo y que fueron solicitadas a petición de la Presidencia. Es muy loable conocer esa actitud humana y republicana al seno de este Consejo General.

Primero quiero mencionar que el Partido de la Revolución Democrática condena el homicidio de Miguel Ángel Luna Munguía, candidato a diputado federal por el Distrito XXXII en Valle de Chalco.

A sus familiares y amigos toda nuestra solidaridad en estos momentos tan difíciles.

De igual manera, demandamos a las autoridades correspondientes el pronto esclarecimiento de los hechos y el castigo a los responsables.

Antes estos acontecimientos, donde resultó también lesionado de bala el candidato a séptimo regidor, Tonatiuh Gutiérrez, el PRD condena la violencia y llama a una contienda civilizada, en paz y con ejercicio libre del voto de los ciudadanos.

El PRD reitera la exigencia del llamado para que las fuerzas federales se hagan cargo de la seguridad en los municipios del Estado que así lo requieran.

Lamentamos la opinión precipitada del Gobernador, pareciera evidenciar todo lo contrario.

Consideramos que como titular, el Ejecutivo es responsable de la seguridad pública en la entidad y debe otorgar todas las facilidades necesarias para esclarecer los hechos.

No aceptamos su opinión precipitada de que es un acto ajeno al proceso electoral, insistimos e insistiremos en solicitar la intervención de la Policía Federal, particularmente en aquellos municipios donde se han hecho denuncias de hechos de violencia, no sólo por este partido político.

También el día de hoy nos sorprende la rapidez con la que la Procuraduría General de Justicia del Estado de México ha determinado el móvil y de manera irresponsable ha mencionado que puede ser una venganza o un asunto sentimental, ni siquiera se pone de acuerdo en uno o en otro móvil, falta a su profesionalismo y al debido proceso legal.

Ojalá y que con esa rapidez investiguen los actos de violencia que hemos estado denunciando, insisto, no solamente los que hemos mencionado los de esta representación.

Sin embargo, en los últimos días hemos observado la presencia de algunos sujetos con características y rasgos distintos a las vestimentas del Estado de México, con vehículos con placas del estado de Tamaulipas y que ya en Atizapán de Zaragoza, Ixtapaluca, ciudad Nezahualcóyotl, han agredido de manera física a nuestros militantes, insisto, con vehículos con placas del estado de Tamaulipas.

Por eso creo que nuevamente vale la pena insistir a que el Acuerdo que aprobamos en la anterior sesión se pueda reivindicar.

Entiendo que el día de ayer se acordó una reunión con el Gobierno del Estado para efectos de insistir en esta solicitud de garantizar la seguridad pública en el Estado de México y creo que estos hechos lamentables ameritan que podamos redoblar esfuerzos en ese tema para garantizarle a la ciudadanía que el próximo domingo salga en paz y de manera libre a ejercer su derecho al voto.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En este asunto general, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor representante de Nueva Alianza.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ: En primer lugar decir que sentimos mucho que se le haya arrebatado de manera cobarde la vida a Miguel Ángel Luna Munguía.

Nos sumamos al sentido pésame que hace Javier, te pido Javier, que le transmitas a sus amigos, a sus familiares a nombre de mi partido nuestro más sentido pésame, no podemos entender cómo es posible que alguien que compite por una presidencia municipal, por una diputación, por lo que sea, puede ser asesinado, no lo entendemos.

Desde luego que Nueva Alianza condena a la violencia, cualquier tipo de violencia; creo que esto desincentiva totalmente a que la gente salga el 7 de junio a votar y esto nos afecta a todos, porque si esto le pasó a Miguel Ángel, a cualquiera le puede pasar.

Además que Miguel Ángel era un líder reconocido, una gente con peso político, tanto más a cualquier de los que no tenemos ese peso político tan importante.

Y desde luego que nos sumamos a la solicitud que hace el Partido de la Revolución Democrática para que las autoridades hagan una investigación seria, transparente y que se llegue hasta las últimas consecuencias para capturar a estos asesinos.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Tiene ahora el uso de la palabra el señor representante del Partido Humanista.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, C. FRANCISCO NAVA MANRÍQUEZ: Gracias, Presidente.

Ayer no quise tomar la palabra, Javier, quería que tú estuvieras aquí.

Desde la dirigencia de mi partido aquí en el estado, mostrar la solidaridad con el Partido de la Revolución Democrática, toda vez que estos actos ruines enrarecen este cierre de campaña y la elección en general.

Coincido con Nueva Alianza, esto no afecta sólo al PRD, por supuesto que afecta a todos los partidos, a toda la ciudadanía, a todos los mexiquenses, a todo el país.

Me parece que manifestarte la solidaridad en este artero ataque a tu partido y por supuesto la pérdida de la vida del candidato es de suma preocupación, sí existe ya un riesgo latente en ese lado del Estado, pero sí recordar que mi partido como Humanista reconoce esta garantía que tenemos todos los ciudadanos de proteger los derechos humanos y la vida.

Javier, quisiera de manera franca, que tu partido sienta la solidaridad del Partido Humanista y a la familia del candidato, enviar las condolencias respectivas.

Sería cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DEL MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Muchas gracias.

En una ocasión escuchaba un discurso del rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, cuando le pedían su opinión sobre que se había anunciado por la vía de alguna voz calificada del gobierno del estado que con bombos y platillos se anunciaba que había bajado el índice de homicidios.

Él contestó que con que hubiese un homicidio, era un saldo negro y un saldo doloroso, que no se podía manejar en estadísticas y que no se podía manejar en índices halagüeños.

Esto lo cito porque bien es cierto que este acto de arrebatarle la vida a un candidato, con imagen, con presencia, con un peso específico en la sociedad por sus acciones, no sólo enluta a una familia o a un partido, enluta a la democracia mexicana, no a la mexiquense.

Es lamentable esta infiltración de gente que con la intención de destruir, de despojar y de prevalecer cometan actos delictivos de tal magnitud y consecuencia.

Quiero ser preciso, me ocupa mucho que estén más preocupados en la imagen al hueco que deja un actor político de probado reconocimiento en el territorio mexiquense, un mexiquense universal, olvidémonos de colores.

Me ocupa que salgan voces, en lugar de comprometerse a un alto a la impunidad a minimizar el hecho y a descalificar el acto; oímos la voz inmediata que decía: "Es un hecho aislado"; la voz inmediata de: "No es con fines políticos".

Y lamento mucho que los que deben de perseguir el delito estén alcanzando las justificaciones.

Sea este momento de un punto de reflexión.

Hace muchos años yo participaba en una organización que sólo teníamos un lema: "Porque algo está mal y tenemos que componerlo; vamos componiendo, vamos actuando, vamos haciendo más y hablando menos".

Mi querido hermano, vaya de aquí el sentimiento que acompaña al dolor de la familia, vaya de aquí el sentimiento que enluta al Partido de la Revolución Democrática, pero también vaya de aquí el sentimiento de todos aquellos que amamos esta gran nación y ya no podemos seguir permitiendo estos actos de barbarie y de impunidad.

Los procesos electorales nacen para hacer a un lado la violencia y que prevalezca la razón, que la fuerza que sea, sea en las palabras y no en la violencia.

Hoy dimos un paso atrás en la democracia mexicana, en la democracia mexiquense, más ocupados en la seguridad que en la certeza de autoridades legítimas y en la certeza de autoridades probas, que no tengan más pecado que buscar un México mejor para las futuras generaciones.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más en este asunto general?

El Partido del Trabajo, por favor, señor representante.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: Gracias, Consejero Presidente.

Por supuesto que el Partido del Trabajo reitera su mensaje de solidaridad con el Partido de la Revolución Democrática y con la familia que hoy pasa por un momento muy difícil, del candidato a quien le fue arrebatada la vida el día de ayer.

Solamente hacer firme el propósito que los comentarios del día de ayer se vertieron, por supuesto, todos ellos respetuosos porque no conocemos o no podíamos opinar antes que lo hiciera quien se considera ofendido en este hecho tan lamentable, que como ya ocurrió con el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

Y hacer un llamado, un exhorto, una exigencia a la autoridad para que haga valer la ley; y con comentarios precipitados, en nuestra opinión deja más duda y deja más paso a la gran opinión que tenemos de manera generalizada, que quien debe perseguir la justicia hoy la evade, y es lamentable que se expresen comentarios desafortunados de parte del propio Gobernador.

Pero finalmente en un acto de respeto, reiterar nuestra solidaridad con el Partido de la Revolución Democrática y con la familia del compañero candidato, a quien le fue arrebatada la vida.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más?

En uso de la palabra el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, C. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS: Gracias.

Nada más para manifestar también la solidaridad a Javier, al Partido de la Revolución Democrática, a su militancia, a la familia de quien fuera asesinado y el día de ayer decía que no expresaríamos una posición hasta escuchar de las propias palabras de Javier y decir también que suscribimos lo desafortunado de las declaraciones que él de manera muy razonable dice precipitadas en torno al móvil del asesinato.

Y sólo mencionarle eso a toda la militancia, pero en particular a la familia y también a Javier, por el conocimiento y el aprecio que le tengo.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

Tiene ahora el uso de la palabra el señor representante del Partido Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Gracias, señor representante.

Sería en el mismo sentido, solidarizarnos con el Partido de la Revolución Democrática y con la familia de esta persona que fue privada de la vida.

Yo creo que el hecho de participar en una contienda democrática y que esto pudiese generar el que le hayan arrebatado la vida, creo que hasta pudiéramos considerarlo como un crimen de Estado.

Desafortunadamente esto ya se dio, qué lástima que se haya dado en el contexto de una elección que por lo menos aquí en el Estado de México se estaba llevando con cierta calma y tranquilidad.

Y lo que haríamos votos es porque las autoridades lleguen al fondo completamente de quién fue y que no se satanice, precisamente a esta persona tratando de decir o situar circunstancias que no les constan y que necesariamente tendrán que investigarse, y que finalmente ojalá éste no sea un crimen que quede impune.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del PRI y después el Consejero Corona.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Gracias, Presidente.

Me parece en mi opinión que después del hecho tan lamentable que sucedió en Valle de Chalco, a mi amigo porque habla como si lo conociera, y pocos lo conocimos, eh, a Miguel Ángel, porque también militó en el Partido Revolucionario Institucional cuando se molestó con el PRD.

O sea, yo creo que tener, yo lamento que el representante del PAN tenga esa forma de expresarse tan ligera, porque quien acusa está obligado de probar y luego no esté llorando por las situaciones que expresa.

De veras, a mi amigo Miguel Luna más que buscar ganancia política, y qué bueno que Javier lo exprese en ese sentido, debemos abonar con nuestra actitud.

Los que estamos en este proceso siempre ha sido en el estado de paz y civilidad, y todos esperamos que así siga. En mi opinión nada ayuda y nadie gana con el enrarecimiento del clima político en este Estado.

De mi parte yo no voy a abonar a enrarecer este clima, me duele mucho el fallecimiento de mi amigo y, por supuesto, que tenemos que exigir que las autoridades correspondientes vayan hasta el fondo del asunto y a la brevedad posible esclarezca este asesinato.

Nadie, creo, en su juicio sano, puede ni darle gusto que esté sucediendo un hecho tan lamentable, y que tan lamentablemente no sólo pase en el Estado de México, y hoy pasó, pasó en Sinaloa, pasó en el Distrito Federal, a candidatos nuestros; esto no es un asunto de candidatos ni de partidos, es un asunto en donde, es un asunto como bien decía el de Humanista, de seres humanos.

Los que participamos en política hacemos una competencia, pero nunca estos extremos de violencia son los que no se pueden permitir en el Estado y mucho menos.

Dice un filósofo, y esto lo expreso por las opiniones de Acción Nacional, no hay accidente, por desgraciado que sea, del que los hombres hábiles no tengan provecho.

Ayer se lo comentaba, lo decíamos con Daniel, no quisimos abordar el tema por respeto a Javier, por respeto a su partido, pero lo que yo creo que no se vale es buscar sacar provecho de un hecho tan lamentable que le sucedió a un amigo, a su familia, en donde su hermana es candidata del Partido Revolucionario Institucional a esa misma diputación, a la diputación federal, y que no sabemos, al final de cuentas no somos las autoridades, las autoridades tendrán que deslindar responsabilidades, tendrán que ir al fondo del asunto.

Y yo voy con Javier en ese sentido, porque vi las declaraciones del Secretario de Seguridad, Damián Canales, donde "todo listo para el operativo de elecciones".

Creo, Presidente, que no es el operativo de elecciones del día 7, creo que la autoridad ya debe estar ahora, la federal, la estatal, la municipal, como lo comenta él en este desplegado, no el día de la elección, antes de la elección, después de este hecho

tan lamentable, para que estén llevando este proceso como siempre lo hemos llevado, con civilidad.

Si nos manejáramos en números, esto no es de números, es de sentimientos.

Hay veintiséis mil y tantos candidatos, veinticinco mil y tantos, no es uno, es un ser humano que falleció, que dejó a su familia, que dejó a sus hijos, los que lo conocimos.

Yo ya más a fondo, Presidente, en el sentido de además hacer un llamado de este Instituto, de este Consejo, a las autoridades competentes, a la Procuraduría, al Secretario de Seguridad, para que vayan al fondo del asunto, en donde creo que todos los firmaríamos en ese sentido, exigir el esclarecimiento de este hecho.

Y yo pediría respetuosamente, por la memoria de mi amigo, que no utilicemos este asunto electoralmente. Yo se los pediría, con la amistad y relación que tengo con muchos de ustedes, que no utilicemos este tema, porque no es un tema político, es un tema que debe de ir más allá de la política.

Y sí, Presidente, exigir que se tomen las medidas pertinentes para que esto llegue hasta sus últimas consecuencias, pero al mismo tiempo que se cuide el proceso.

Y que intervengan las autoridades, federales, estatales o municipales, para que este proceso se lleve como siempre se ha llevado, en paz y con tranquilidad.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Por favor, Consejero Corona, tiene el uso de la palabra.

CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias.

No voy a repetir lo que ya dije ayer, únicamente recordar que este Consejo General aprobó un Acuerdo el domingo pasado.

En ese sentido, ahora sí, ya que se ha hecho la solicitud, ahora sí exhortar desde esta tribuna a las autoridades federales, estatales y municipales en materia de seguridad, para que hagan un esfuerzo adicional, el máximo esfuerzo, para que los minutos que quedan todavía de tiempos de campaña, más el resto que queda de aquí a la jornada electoral y los actos posteriores a la jornada electoral, se realicen en un clima de paz, de tranquilidad, garantizando la vida de todos los contendientes políticos.

Creo que esa es una responsabilidad en la que el Estado Mexicano debe estar comprometido, porque es la atribución o la responsabilidad fundamental garantizar la seguridad de todos quienes integramos esta sociedad.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, Consejero.

¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra en este asunto general?

Al no haber más intervenciones, pido al señor Secretario proceda con el siguiente asunto general, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, ha sido inscrito también de parte del señor representante del Partido de la Revolución Democrática, y tiene que ver con campaña denigrante.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Por favor, señor representante, tiene el uso de la palabra en primera ronda.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Muchas gracias, Presidente.

Y aprovecho para agradecer las palabras de todos y cada uno de quienes intervinieron, seguros estén que las haré llegar a quien corresponda. Muchas gracias.

Quiero empezar señalando en este tema que casi casi como lo refería al denunciar aquellos espectaculares denigrantes en contra de mi candidato de Ecatepec de Morelos, en donde mencionaba que pareciera ser que estábamos en una réplica de lo que aconteció hace tres años.

En aquella intervención establecía que ojalá y no se fuera a repetir el mismo patrón de actuación de estos, como diría Horacio, integrante del Club del Acomedido, que enrarecen el clima político.

Y como dice el dicho, dicho y hecho, denunciemos por la vía legal, por los cauces legales ante la Secretaría Ejecutiva, la solicitud de la certificación correspondiente de los espectaculares que se mencionaban hasta ese momento y en el uso de las facultades de la Secretaría nos notifica que de los que mencionamos no se encontró ningún, actúa con el mismo patrón.

Pudimos evidenciarlo con nuestras propias fotos, lamentablemente no tenemos fe pública, pero cuando la Secretaría Ejecutiva se dispuso a certificar la colocación de estos espectaculares y de la colocación de esta propaganda en camiones de autotransporte público, lamentablemente, ya habían sido retirados.

No es un tema que le compete a la Secretaría Ejecutiva, sino es un tema de aquellos sujetos que realizan estas acciones, a efecto de colocar y quitar, colocar y quitar.

Hoy por la tarde me comunica el candidato y su equipo, que nuevamente subieron los espectaculares que hemos denunciado, y es lamentable, porque vamos nuevamente a solicitar la certificación, para que al menos en estos días previos a la jornada electoral, se pudiera estar implementando las medidas cautelares del retiro correspondiente.

Pero como eso obedece a un trámite previo de verificar la certificación de la existencia de las mismas, ojalá no los vuelvan a retirar.

Insistir en que estamos actuando dentro del marco de la ley, estamos solicitando, como establece la normatividad, la certificación correspondiente, no queremos enrarecer ni violentar el clima, pudiéramos bajarlos, pero sabemos que eso lleva a una confrontación adicional.

Y el clima de Ecatepec no es cualquier cosa, hemos denunciado en anteriores días la balaceada de la oficina del candidato que va acompañada de la intervención telefónica, de sus sistemas de comunicación de nuestro candidato y la difusión en redes sociales de grabaciones tomadas fuera de contexto, con esta campaña denigrante en contra de su vida personal.

Queremos hacer mención, de conocimiento público, en esta sesión, como muestra de otras que se están suscitando el día de ayer en la madrugada en Ciudad Nezahualcóyotl, de manera atípica; unos sujetos a bordo de dos vehículos marca BMW, y digo atípica, porque esos vehículos no son los que regularmente conducen los militantes del PRD.

Hurtaron, robaron propaganda de nuestros brigadistas, que fueron golpeados, con esa propaganda que se les robó, playeras, gorras, se estuvo agrediendo a los transeúntes con palabras altisonantes y con agresiones físicas, con los palos de las banderas que he mencionado.

Afortunadamente se les detuvo, tengo en mi poder la copia simple de la carpeta de investigación, están siendo procesados en el Ministerio Público correspondiente, pero anunciar que esperamos que con estas gestiones que pudiera hacer quien dirige este Máximo Órgano Electoral ante las instancias de seguridad pública, pudiera hacer el exhorto, como dice el Consejero Gabriel Corona, para que la fuerza pública pudiera hacer su trabajo.

Obviamente en Nezahualcóyotl gobierna el PRD, pero tampoco queremos hacer uso ilegal de la fuerza pública, que evidentemente obedece a un signo partidista, eso no lo queremos hacer, por supuesto.

Por lo tanto, hago nuevamente la solicitud, no quiero rayar en la grosería ni en falta de respeto, de llamar exigencia, que se pueda hacer este exhorto, que ya se ha referido, a que nos conduzcamos los partidos políticos con la civilidad.

Hacemos ese llamado para no inhibir el voto, como decía el Representante del Partido Humanista, sino por el contrario, para que fortalezcamos ese clima de paz y de armonía, pero particularmente de salir a votar con el pleno ejercicio de nuestro derecho al voto.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En este asunto general, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra, en primera ronda, el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Señor Presidente, nuevamente para solicitar y espero que ya no sea tarde, una reunión con las autoridades de las distintas materias a tratarse del Estado de México.

¿Por qué digo que espero que no sea tarde?

Nos ha dado cuenta el representante del Revolucionario Institucional que el señor Coordinador o Comisionado de Seguridad Ciudadana del Estado de México nos dice que ya está listo para el 7 ¿y los días previos qué?

Eso de la magia de los espectaculares lo vivimos hace tres años y parece que lo seguimos viendo.

No sé si ustedes dieron cuenta de lo que sucedió en Durango el viernes de la semana pasada, se realiza una campaña negra en contra de un candidato; este candidato, para saltarse todo este procedimiento que bien cita Javier y lo complejo que tiene y que no lo subieran y lo bajara, se le hizo fácil ir a cortar las amarras de la lona del espectacular, hay tres lesionados a tubazos, uno esperemos que no, en riesgo de perder la vida.

¿Qué estamos esperando?

Yo les digo que yo estoy esperando que el día de mañana la Junta Local de Caminos y Puentes nos haga su broma, que destruya y mutile nuestra propaganda y la recoja para que se vea bonito, como hace tres años.

Yo veo venir ya muchos conflictos que se pudieron parar con un ingrediente fundamental en el proceso electoral, voluntad.

Bien dice Javier, no en esta ocasión, sino en diversas, si hubiéramos entrado en el terreno del diálogo hace mucho, no necesitaríamos los procedimientos especiales sancionadores, ¿eh?

Antes que este instrumento tan eficaz no existiera, ya resolvíamos así las cosas.

No sé si recordarás, mi amigo Joel, cuando alguien les hizo, integrantes del club del acomedido, les hizo la broma de irles a pintar un cerro y los querían sancionar a ustedes por pintar el cerro y entre todos los partidos llegamos a la punta de la madeja, quién había sido, cómo había sido y que el Partido del Trabajo no tenía ninguna responsabilidad.

Pregunto muy respetuosamente y lo digo en plural: ¿Qué estamos esperando para hacer algo?

Ya vimos que el señor Canales está listo para el 7, esperemos que no pase nada 4, 5 y 6.

Estamos viendo cómo el burlar la norma para poder seguir haciendo daño y enrareciendo el ambiente.

Vuelvo a preguntar y respetuosamente: ¿Cuándo se va abordar el tema?

¿Cuándo ya tengamos más que lamentar?

Hace tres, seis, nueve, 12 y 15, que hasta ahí doy registro, a estas alturas ya nos habíamos reunido con todas las autoridades competentes para llegar a acuerdos, protección y vigilancia.

Hoy que están más complicadas las cosas, no sabemos ni qué se está preparando.

Las luces ya pasaron de verde a amarilla, esperemos no lleguen a la roja.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más en este asunto general?

Al no haber más intervenciones, le pido al señor Secretario proceda con el siguiente asunto general, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, ha sido inscrito de parte del señor representante del Partido Humanista y tiene que ver con un desmentido sobre su candidato al ayuntamiento de Naucalpan.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Humanista.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, LIC. FRANCISCO NAVA MANRÍQUEZ: Gracias, Presidente.

Quisiera referirme en principio a un comunicado del diario Fuerza del Estado de México, donde cita en su encabezado "se suma a Edgar Olvera Partido Humanista y Encuentro Social", y quisiera sólo establecer una connotación:

Hubo una reunión convocada por el candidato del PAN, pero la convocatoria fue para la promoción del voto, hicieron una conferencia de prensa y textual los tres candidatos solicitaron a los ciudadanos, los invitaron a la promoción del voto.

Y resulta que en este comunicado atribuyen ya a nuestro candidato Rudolph Carranco, que se suma a Acción Nacional y establece el comunicado que declina y que además establece su propia estructura y promesas hasta de 100 mil votos. En fin, el comunicado es largo, en redes se estuvo virando por distintos medios.

Sólo quisiera dejar con mucha precisión y con mucha claridad que nuestro candidato Rudolph Carranco jamás tuvo ni siquiera la intención de declinar, fue un ejercicio de voluntad y de civilidad para convocar a la ciudadanía al voto, y sólo concluiría con el desmentido, nuestro candidato Rudolph Carranco va con todo a la presidencia de Naucalpan, y que quede claro, el Humanista no se suma a Acción Nacional y, por supuesto, recibirá la votación que es ya trabajada en el municipio y los resultados se verán el próximo domingo.

Sería cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En este asunto general, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Bien, hay otro asunto bastante importante y otro foco rojo.

De veras mi tierra es un hervidero.

Hoy por la mañana en todos los parabrisas, entre el parabrisas y los limpiadores encontramos un volante muy interesante firmado por MORENA, que sabemos que no es de MORENA, y sabemos que no es de MORENA por la información que tiene, habla del Revolucionario Institucional 40 puntos porcentuales arriba de todos; es más, con sus votos ya se ganó hasta Centroamérica.

Las declinaciones de no sólo el candidato del Humanista y Encuentro Social en favor de Acción Nacional, balazos en el pie como volantes firmados por Acción Nacional, pegándole a Acción Nacional, el supuesto anuncio atrás de un volante de la declinación del candidato de Movimiento Ciudadano hoy antes de las 24:00 horas en favor de un líder moral, como él se calificó mismo en una entrevista televisiva; enfrentamientos casi a diario entre brigadistas de todos los colores, problemas a cada momento de destrucción de propaganda.

Ya mis paisanos y Consejeros darán cuenta de qué Naucalpan tan diferente van a encontrar ahora que regresen a sus viviendas, van a encontrar la destrucción de la propaganda de casi todos los partidos, incluyéndonos a todos los que estamos contendiendo.

Si eso no es un foco rojo y eso no lo atiende el que está listo para el día 7, señor Presidente, las cosas están graves en Naucalpan, es el lugar del dime y te diré.

Y diré de paso que la noticia no sólo salió en este medio local, sino hoy da cuenta Reforma en la hoja dedicada al Valle de México de esta supuesta reunión, pero además inmiscuyendo a más gente y actores políticos de diferentes colores, que yo estoy convencido que no abonan a la democracia y lo único que está pasando es inhibir el voto.

Y una de las obligaciones de este órgano es cuidar e inducir el voto libre, directo y secreto en términos constitucionales.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En este asunto del orden del día, asunto general, ¿alguien más?

Tiene el uso de la palabra el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, C. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS: Además, aprovecho para solicitar que se retire el asunto general que había inscrito, ya que el representante de Movimiento Ciudadano hace mención de este tema. Tenía que ver justo con el volante que comenta, que detectamos nosotros al menos en Ecatepec, en Cuautitlán Izcalli y en Huixquilucan. Ahora nos hace el favor de informarnos que también en Naucalpan.

Es un volante como éste firmado por una aparente empresa de encuestas denominada GEC.

Todos tienen, de los datos que tenemos, una altísima preferencia del Revolucionario Institucional; además, en la parte de abajo, como refería el representante

de Movimiento Ciudadano, pareciera o quieren dar a entender que firma MORENA esta encuesta diciendo "gracias a tu confianza, MORENA se quedará para darle la esperanza a México", en una clara alusión como si estuviéramos preocupados, en el caso de MORENA, por nuestro registro.

No estamos preocupados, sabemos que eso estaba de por sí garantizado, pero nos preocupa esto en algunos casos.

En el caso en particular de Cuautitlán Izcalli tuvieron la cobardía incluso de irlo a repartir a un acto de MORENA, a un cierre de campaña con nuestro compañero Paco Ignacio Taibo II.

Y queríamos hacer esta denuncia aquí; desde luego, negamos que sea una encuesta que haya mandado a hacer la dirigencia nacional del partido, la dirigencia estatal o cualquier dirigencia municipal; desde luego, tampoco los candidatos postulados por nuestro partido.

En el caso de Ecatepec tenemos un video, porque nos llamó particularmente la atención, ahí fue donde lo pudimos obtener, estamos esperando que los compañeros de Ecatepec nos lo hagan llegar, una brigada de gente con playeras y chalecos rojos.

No estamos señalando en particular, pero el dato también es ilustrativo, porque en todas las encuestas sale ganador el PRI con una ventaja que además, dicho sea de paso, sabemos que no tienen.

Queríamos hacer mención de eso.

Y decir de manera muy clara que esto por supuesto no obedece a ninguna intención de MORENA, negamos absolutamente el contenido y estaremos presentando, en el caso del video que tenemos, la denuncia correspondiente.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En este asunto general, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Pido al señor Secretario continúe con el siguiente asunto general, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, sería el inscrito por el señor representante del Partido Revolucionario Institucional, que tiene que ver con carteleras denigrantes.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional. Por favor, Licenciado.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Gracias, Presidente.

Yo comparto algunas cosas con Javier y voy a pedir un procedimiento especial sancionador, pero sobre todo de investigación de propaganda denigrante, donde no respetan honores ni prestigios, lo hacen por perjudicar, transgreden la ley, la voluntad del ciudadano, actos violatorios de la ley, que son éstos, que seguramente no fue el PRD, seguramente otra gente lo hizo, donde quieren quedar mal con el PRD y a lo mejor, no sé si Talía o mi partido señala que es tema de inseguridad y todo.

Sí quisiera que se haga una investigación precisa, porque creo que están utilizando el logotipo del PRD para dañarlo, están haciendo una propaganda violentando la ley de las campañas negras que se están llevando a cabo, estoy completamente seguros que son tan honorables que no lo hacen con el afán de perjudicar.

Como le comentaba Horacio, este tipo de campañas que se están llevando a cabo y así lo haré saber, creo que sí requieren de una atención inmediata, no podemos estar ya en esos términos.

Comentaba con él, en nuestros tiempos eran volantitos, ahora son redes, Denis Maerker, la que sacó ayer con el de Naucalpan, de redes. Creo que se está enrareciendo el ambiente, señor Presidente y comparto con mis compañeros que sí se debe de fijar alguna estrategia para que volvamos a la normalidad este proceso.

Lo que menos queremos es violentar el estado de derecho y violentar la elección. Haré la denuncia correspondiente, por supuesto que no hago responsable al PRD, seguramente utilizaron su logotipo, porque los chalecos rojos a lo mejor era el PT, no sé si echarle todo la culpa al de rojo, pero es más rojo el PT que nosotros, nosotros somos tricolores.

Esta es una serie de denuncias y de quejas que creo que sí requieren una pronta solución y reitero, es una campaña que no la hacen ellos, a lo mejor nos quieren hacer pelear, no caigo en el garlito, y voy a pedir que se haga la denuncia correspondiente, nos quieren hacer pelear a mi amigo Javier y yo, por supuesto que no lo van a lograr.

Muchísimas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

En este asunto general, ¿alguien más desea intervenir?

Al no haber más intervenciones, le pido al señor Secretario proceda con el siguiente punto del orden del día, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, es el número ocho y corresponde a la declaratoria de clausura de la sesión.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Siendo las 23 horas con 38 minutos de este día miércoles 3 de junio, damos por clausurada esta Trigésima Novena Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Por su participación y asistencia, muchísimas gracias y buenas noches.

--OOOO--

AGM